



CUENTAS ANUALES 2021  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE  
PONTEVEDRA



**ÍNDICE:**

	<b>Página</b>
- Balance al cierre del ejercicio 2021	
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021	
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021	
- Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021	
- Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021	
1.- Naturaleza, actividad de la empresa y composición	9
2.- Bases de presentación de la cuentas anuales	11
2.1.- Imagen fiel	11
2.2.- Principios contables	11
2.3.- Estimaciones y juicios relevantes en la aplicación de los criterios contables	11
2.4.- Comparación de la información	14
2.5.- Agrupación de partidas	14
2.6.- Corrección de errores	14
2.7.- Cambios en criterios contables	14
3.- Aplicación de resultados	15
4.- Normas de Registro y Valoración	15
4.1.- Inmovilizado Intangible	15
4.2.- Inmovilizado Material	16
4.3.- Inversiones Inmobiliarias	19
4.4.- Arrendamientos	19
4.5.- Permutas	19
4.6.- Instrumentos financieros	20
4.7.- Existencias	21
4.8.- Impuesto sobre beneficios	21
4.9.- Ingresos y Gastos	22
4.10.- Provisiones y contingencias	23
4.11.- Indemnizaciones por despido	23
4.12.- Clasificación de partidas entre corriente y no corriente	24
4.13.- Transacciones con vinculadas	24
4.14.- Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	24
4.15.- Compromisos para pensiones	24
4.16.- Subvenciones, donaciones y legados	25
4.17.- Tasas y tarifas portuarias	26
4.18.- Fondo de Compensación Interportuario	26
4.19.- Aportación a Puertos del Estado	26
4.20.- Fondo Financiero de accesibilidad terrestre portuario	26
5.- Inmovilizado Material	28
6.- Inversiones Inmobiliarias	36
7.- Inmovilizado Intangible	38
8.- Instrumentos Financieros	40
9.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	46
10.- Administraciones Públicas y Situación fiscal	47
11.- Fondos Propios	54
12.- Subvenciones, donaciones y legados	54
13.- Provisiones y Contingencias	59
14.- Ingresos y Gastos	64
15.- Información relativa al medio ambiente, Calidad y seguridad	66
16.- Información sobre empleados	67
17.- Operaciones con partes vinculadas	67
18.- Información relativa a plazos de pago en operaciones comerciales	68
19.- Otra Información	68



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Balance al cierre del ejercicio 2021**  
(en euros)

ACTIVO	Nota Memoria	2021	2020
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>74.662.378,91</b>	<b>76.667.496,03</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>4.1 y 7</b>	<b>79.826,40</b>	<b>111.595,42</b>
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		79.826,40	111.595,42
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>4.2 y 5</b>	<b>57.439.750,68</b>	<b>59.311.200,07</b>
1. Terrenos y bienes naturales		10.538.477,03	10.538.477,03
2. Construcciones		45.101.673,04	46.807.728,09
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		521.732,87	666.663,66
4. Inmovilizado en curso y anticipos		997.097,39	1.004.079,56
5. Otro inmovilizado		280.770,35	294.251,73
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>4.3 y 6</b>	<b>15.622.288,23</b>	<b>15.993.412,56</b>
1. Terrenos		8.499.710,96	8.499.710,96
2. Construcciones		7.122.577,27	7.493.701,60
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.12 y 8</b>	<b>6.625,00</b>	<b>1.500,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a terceros		6.625,00	1.500,00
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
4. Otros activos financieros		-	-
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>4.8, 8, y 10</b>	<b>994.888,60</b>	<b>1.249.787,98</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes y otros</b>	<b>3, 4.20 y 19</b>	<b>519.000,00</b>	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>40.784.682,21</b>	<b>39.351.090,27</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		-	-
<b>II. Existencias</b>	<b>4.7</b>	-	-
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>4.6 y 8</b>	<b>1.342.821,26</b>	<b>1.379.792,54</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.202.603,12	1.267.893,62
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		11.204,43	12.526,90
3. Deudores varios		14.625,24	28.914,17
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro		-	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<b>10</b>	114.388,47	70.457,85
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</b>		-	-
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros		-	-
<b>VI. Periodificaciones</b>	<b>8</b>	<b>27.734,09</b>	<b>30.888,59</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>9</b>	<b>39.414.126,86</b>	<b>37.940.409,14</b>
1. Tesorería		39.414.126,86	37.940.409,14
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>115.447.061,12</b>	<b>116.018.586,30</b>

Las notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2021.



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Balance al cierre del ejercicio 2021**  
 (en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota de la memoria	2021	2020
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>106.307.623,22</b>	<b>107.384.098,78</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	11	<b>85.504.683,94</b>	<b>85.584.779,88</b>
<b>I. Patrimonio</b>		<b>34.852.283,06</b>	<b>36.195.193,85</b>
<b>II. Resultados acumulados</b>	3 y 8	<b>49.389.586,03</b>	<b>48.646.985,77</b>
<b>III. Resultado del ejercicio</b>	3	<b>1.262.814,85</b>	<b>742.600,26</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		-	-
<b>I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patr. neto</b>		-	-
<b>II. Operaciones de cobertura</b>		-	-
<b>III. Otros</b>		-	-
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	4.16 y 12	<b>20.802.939,28</b>	<b>21.799.318,90</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6.841.744,21</b>	<b>7.045.768,33</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	4.10 y 13	<b>1.028.303,13</b>	<b>984.631,53</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Provisión para responsabilidades		1.028.303,13	984.631,53
3. Otras provisiones		-	-
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	4.6 y 8	<b>304.656,30</b>	<b>304.656,30</b>
1. Deudas con entidades de crédito.		-	-
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		-	-
3. Otras deudas		304.656,30	304.656,30
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	4.8, 8 y 10	<b>5.508.784,78</b>	<b>5.756.480,50</b>
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		-	-
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>2.297.693,69</b>	<b>1.588.719,19</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	13	<b>670.287,53</b>	<b>130.960,57</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	8	<b>302.258,66</b>	<b>381.677,58</b>
1. Deudas con entidades de crédito		-	-
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		72.060,76	187.752,03
3. Otros pasivos financieros		230.197,90	193.925,55
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	4.6 y 8	<b>16.408,78</b>	<b>65.286,60</b>
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	4.6, 8 y 10	<b>1.308.304,18</b>	<b>1.010.609,83</b>
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.098.493,76	647.025,53
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		-	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		209.810,42	363.584,30
<b>VI. Periodificaciones</b>		<b>434,54</b>	<b>184,61</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>115.447.061,12</b>	<b>116.018.586,30</b>

Las notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2021.



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021**  
(en euros)

	Nota de la memoria	(Debe) Haber	
		2021	2020
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>		<b>9.149.926,51</b>	<b>8.267.564,61</b>
<b>A. Tasas portuarias</b>	<b>14</b>	<b>8.008.674,04</b>	<b>7.253.627,21</b>
a) Tasa de ocupación		2.321.303,43	2.258.049,40
b) Tasas de utilización		4.233.075,80	3.741.802,14
1. Tasa del buque (T1)		1.776.665,97	1.378.615,70
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		61.111,70	53.373,42
3. Tasa del pasaje (T2)		9.813,52	7.650,22
4. Tasa de la mercancía (T3)		2.222.747,49	2.191.863,93
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		147.185,52	104.815,27
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		15.551,60	5.483,60
c) Tasa de actividad		1.420.569,63	1.222.673,03
d) Tasa de ayudas a la navegación		33.725,18	31.102,64
<b>B. Otros ingresos de negocio</b>	<b>14</b>	<b>1.141.252,47</b>	<b>1.013.937,40</b>
a) Importes adicionales a las tasas		-	-
b) Tarifas y otros		1.141.252,47	1.013.937,40
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		-	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>14</b>	<b>1.659.478,43</b>	<b>1.267.913,92</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		345.270,71	143.105,56
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		17.841,73	10.752,72
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	<b>4.16 y 14</b>	281.365,99	268.055,64
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	<b>4.18 y 14</b>	1.015.000,00	846.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>14</b>	<b>(3.742.960,90)</b>	<b>(3.534.976,85)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		(2.692.406,85)	(2.533.944,51)
b) Indemnizaciones		(4.502,20)	(21.644,64)
c) Cargas sociales		(1.046.051,85)	(979.387,70)
d) Provisiones		-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>14</b>	<b>(2.822.978,79)</b>	<b>(2.492.589,72)</b>
a) Servicios exteriores		(2.181.868,95)	(1.737.628,33)
1. Reparaciones y conservación		(514.480,06)	(475.741,09)
2. Servicios de profesionales independientes		(168.253,10)	(87.985,67)
3. Suministros y consumos		(782.410,65)	(592.309,61)
4. Otros servicios exteriores		(716.725,14)	(581.591,96)
b) Tributos		(142.118,65)	(137.509,01)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<b>4.6, 14</b>	(7.318,34)	(24.485,21)
d) Otros gastos de gestión corriente		(41.527,76)	(34.596,12)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.		(290.145,09)	(339.371,05)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado		(160.000,00)	(219.000,00)
<b>8. Amortizaciones del inmovilizado</b>	<b>5, 6, y 7</b>	<b>(3.604.747,93)</b>	<b>(3.669.178,46)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>14</b>	<b>1.130.869,85</b>	<b>1.242.671,98</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>13</b>	<b>8.981,95</b>	<b>61.985,24</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>5, 6 y 7</b>	<b>(170.776,92)</b>	<b>(207.535,72)</b>
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		(170.776,92)	(207.535,72)
<b>Otros resultados</b>	<b>14</b>	<b>(1.322,47)</b>	-
a) Ingresos excepcionales		-	-
b) Gastos excepcionales		(1.322,47)	-
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)</b>		<b>1.606.469,73</b>	<b>935.855,00</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>14</b>	<b>4.202,63</b>	<b>4.947,41</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		4.202,63	4.947,41
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>14</b>	<b>(42.049,05)</b>	<b>(43.786,70)</b>
a) Por deudas con terceros		-	-
b) Por actualización de provisiones		(42.049,05)	(43.786,70)
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>		-	-
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		-	-
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)</b>		<b>(37.846,42)</b>	<b>(38.839,29)</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>1.568.623,31</b>	<b>897.015,71</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>10</b>	<b>(305.808,46)</b>	<b>(154.415,45)</b>
<b>A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)</b>	<b>3</b>	<b>1.262.814,85</b>	<b>742.600,26</b>

Las notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2021.



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021**  
(en euros)

CONCEPTO	Nota de la memoria	2021	2020
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>3</b>	<b>4.304.737,11</b>	<b>2.556.344,47</b>
<b>I. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>1.568.623,31</b>	<b>897.015,71</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>2.532.843,79</b>	<b>2.468.038,96</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	5, 6, y 7	3.604.747,93	3.669.178,46
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	13	92.570,76	63.213,11
d) Imputación de subvenciones (-)	12	(1.130.869,85)	(1.242.671,98)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	5, 6, y 7	170.776,92	207.535,72
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	14	(4.202,63)	(4.947,41)
h) Gastos financieros (+)	14	42.049,05	43.786,70
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	4, 16, y 14	(281.365,99)	(268.055,64)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		39.137,60	-
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>8</b>	<b>336.573,82</b>	<b>(800.214,15)</b>
a) Existencias (+/-)		-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		38.023,81	(323.347,66)
c) Otros activos corrientes (+/-)		3.154,50	(6.727,73)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		336.994,48	(485.264,23)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(34.098,97)	18.125,47
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(7.500,00)	(3.000,00)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>8</b>	<b>(133.303,81)</b>	<b>(8.496,05)</b>
a) Pagos de intereses (-)		-	-
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		4.202,63	4.947,41
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	(7.982,70)
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses litigios tarifarios (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(137.506,44)	(636,10)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		-	(4.824,66)
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>		<b>(1.628.195,74)</b>	<b>(1.414.122,17)</b>
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>		<b>(1.628.195,74)</b>	<b>(1.414.327,19)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	(4.267,40)
c) Inmovilizado material	5	(1.628.195,74)	(1.410.059,79)
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>		-	<b>205,02</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		-	205,02
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>		<b>(1.202.823,65)</b>	-
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		<b>(1.202.823,65)</b>	-
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	4, 16 y 12	140.087,14	-
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	11	(1.342.910,79)	-
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		-	-
a) Emisión		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
<b>E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)</b>		<b>1.473.717,72</b>	<b>1.142.222,30</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		37.940.409,14	36.798.186,84
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		39.414.126,86	37.940.409,14

Las notas 1 a 19 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2021





Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al  
ejercicio terminado el 31-12-2021





## 1. Naturaleza, Actividad de la Empresa y Composición

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (en lo sucesivo, “la Autoridad Portuaria”, “la Entidad” o “la APMYRP”) se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente “Junta de obras del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra”, al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria, es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, ambas del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Su regulación específica viene determinada por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de octubre de 2011 (en adelante TRLPEMM). Este Real Decreto refunde las normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuaria y de la Marina Mercante y que eran fundamentalmente las Leyes 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992; 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general; y 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003.

La Ley 18/2014 de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252 de fecha 17-10-2014) introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en adelante FFATP. El 24 de julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177 de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del TRLPEMM, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Las competencias de la APMYRP vienen reguladas en el Artículo 25 del TRLPEMM y son las siguientes:

- La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad, y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.



- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La Entidad computa su ejercicio social por períodos anuales, comenzando el día 1 del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del TRLPEMM.

La APMYRP ajusta su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 123 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Según se establece en el TRLPEMM en su artículo 39, para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa anteriormente indicada, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por la Entidad.

El régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, integrado por los organismos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del TRLPEMM, deberá responder al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios.

La APMYRP está regida por el Consejo de Administración, cuya composición y competencias están establecidas en el artículo 30 del TRLPEMM.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la APMYRP. A la fecha de cierre del ejercicio 2021, la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

El domicilio social de la Entidad radica en Marín, Parque de Cantodarea s/n 36900 Pontevedra.



## 2. Bases de Presentación de las Cuentas Anuales

### 2.1. Imagen Fiel

Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General (véase Nota 1).
- Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones la última la del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Instrucciones y Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, elaboradas y emitidas por el Ente Público Puertos del Estado así como las relativas a la contabilización del Impuesto de Sociedades.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales se someterán a aprobación por el Consejo de Administración, acompañadas del informe de auditoría financiera emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

### 2.2. Principios Contables

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

### 2.3. Estimaciones y Juicios relevantes en la aplicación de Criterios Contables

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones contables, para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 4.10).
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Nota 2.3.1, 4.1, 4.2).
- El cálculo de provisiones (Nota 4.10).
- La corrección valorativa por insolvencias de clientes (Nota 4.6, 13).
- La recuperación de los activos por impuesto diferido (Nota 10).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se



realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

La entidad sigue el principio de empresa en funcionamiento. La estimación de la incertidumbre no excede de los parámetros considerados de normalidad para el sector en el que opera.

### 2.3.1. Amortización del Inmovilizado material e Inversiones Inmobiliarias

La Disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, modificó la sujeción de las Autoridades Portuarias al Impuesto sobre Sociedades, reemplazando el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas por la sujeción al régimen general del impuesto introduciendo simultáneamente una deducción por inversiones portuarias.

Este cambio en el régimen fiscal ha provocado un importante efecto en el gasto en dotaciones a la amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias. Analizadas las numerosas implicaciones de la sujeción al régimen general se constató que en un considerable número de epígrafes de diferente relevancia de la tabla de amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias aplicados por las Autoridades Portuarias desde los años noventa no se ajustaban a los coeficientes lineales y periodos de años de vida útil máximos que, para determinar la amortización deducible fiscalmente establece el art. 12 de la Ley 27/2014, ya que en esta tabla general tiene en cuenta las especiales características y circunstancias de los activos portuarios que dar lugar a periodo de vida útil diferentes a los generales y, por tanto, determinan diferentes ritmos de depreciación.

Por ello, tras la correspondiente tramitación, en aplicación del previsto en el artículo 7 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, con fecha 17 de mayo de 2021 la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) aprobó Planes especiales de amortización para las 26 Autoridades Portuarias situadas en el territorio común de aplicación del impuesto, idénticos para todas ellas, de forma que se considera depreciación efectiva (y por tanto, deducible de la base imponible del impuesto) la amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que resulte de la aplicación de la tabla de coeficientes y vidas útiles ya vigente para el sistema portuario.

No obstante, los planes especiales de amortización aprobados por la AEAT no alcanzan a la totalidad de los grupos funcionales que integran el inmovilizado material (y, en su caso, las inversiones inmobiliarias) de las Autoridades Portuarias. Algunos de dichos elementos no son específicos de los organismos públicos portuarios, sino comunes con otros sectores de actividad de la economía, por lo que no se ajustaba la aprobación de un coeficiente de amortización "específico", distinto del vigente para el resto de contribuyentes del impuesto. Esta circunstancia concurre en el grupo funcional Equipo de transporte y en parte de los grupos funcionales de Edificaciones y Material diverso.

Tras un análisis de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se optó, por modificar para los elementos afectados, la tabla de vidas útiles del sistema portuario y adaptarla a los coeficientes deducibles fiscalmente.

La entidad, en virtud de la Directriz de OPPE de fecha 26 de julio de 2021 por la que se establece nueva tabla de vidas útiles de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de las Autoridades Portuarias, basada en el Plan especial de amortización aprobado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha procedido a modificar con efectos 1 de enero de 2021 las vidas útiles del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias



del grupo funcional “Equipos de transporte”, y parte de los grupos funcionales “Edificaciones” y “Material diverso”.

En el siguiente cuadro se muestra la comparativa entre los coeficientes máximos vigentes desde 01/01/2021 y los vigentes hasta 31/12/2020:

TABLA VIGENTE HASTA 31/12/2020					TABLA VIGENTE DESDE 01/01/2021			
Bienes		Años vida útil	% Valor residual	% Amort. anual	Tipo de elemento	Coeficiente lineal máximo	Período de años mínimo en función de coeficiente	Período de años máximo
Clasificación funcional	Descripción							
<b>6</b>	<b>Edificaciones</b>							
603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2,86%	Edificaciones comerciales, administrativas, de servicios y viviendas	2%	50	100
604	Viviendas y otros edificios	35	-	2,86%	Edificaciones comerciales, administrativas, de servicios y viviendas	2%	50	100
605	Edificaciones menores	35	-	2,86%	Edificaciones comerciales, administrativas, de servicios y viviendas	2%	50	100
<b>11</b>	<b>Equipos de transporte</b>							
1101	Automóviles y motocicletas	6	5	16,70%	Elementos de transporte externo	16%	6,25	14
1102	Camiones y furgonetas	6	5	16,70%	Elementos de transporte externo	16%	6,25	14
<b>15</b>	<b>Material diverso</b>							
1501	Material diverso							
	> Mobiliario urbano, árboles	5	-	20%	Mobiliario y enseres - Otros enseres	15%	6,67	14
	> Equipos de oficina, material de laboratorio	5	-	20%	Mobiliario y enseres - Otros enseres	15%	6,67	14
	> Equipos médicos asistenciales	5	-	20%	Instalaciones - Equipos médicos y asimilados	15%	6,67	14

Por otra parte, la tabla de vidas útiles vigentes hasta el 31/12/2020 tenía, para determinados grupos funcionales, porcentajes de valor residual a aplicar sobre el coste registrado que respondían a la parte del coste que, al final de la vida útil del activo, podría ser recuperable mediante la enajenación del mismo, principalmente con destino a convertirse en chatarra, u otra forma de disposición. No obstante, el tiempo transcurrido ha modificado significativamente las condiciones de contorno con las que dichos porcentajes se estimaron, por lo que, se ha considerado más prudente y adaptado a las condiciones actuales, proceder a la supresión de todos los porcentajes de valor residual contemplados, de forma que la amortización contable alcance al cien por cien del coste de los activos y cualquier posible valor de realización, en su caso, se impute como beneficio en el ejercicio en que la venta o disposición se produzca.

Tal y como establece la Directriz de fecha 26 de julio de 2021, dichas modificaciones se han tratado como un cambio en las estimaciones contables por lo que, de acuerdo con lo previsto en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, procede su aplicación prospectiva. Esto implica que el valor neto contable de los activos afectados a 1 de enero de 2021 se ha amortizado contablemente entre los años de vida útil que restan hasta la finalización de las nuevas vidas útiles aprobadas.



En relación con los valores residuales, la amortización de los activos totalmente amortizados se ha dotado íntegramente en el ejercicio 2021 siempre que dicha dotación no superase los porcentajes establecidos en la nueva tabla de vidas útiles.

En el caso de bienes aún con vida útil, el anterior valor residual se integra en el valor neto contable del activo que se amortiza en los años de vida útil restante a partir del 1 de enero de 2021.

#### 2.4. Comparación de la Información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria conforme a los modelos definidos en las directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2020 aprobadas por el Consejo de Administración de la APMYRP celebrado el 24 de junio de 2021.

#### 2.5. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambio en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

#### 2.6. Corrección de errores

En el ejercicio 2021 no se han producido ajustes significativos por corrección de errores.

#### 2.7. Cambios en criterios contables

En el ejercicio 2021, se han producido cambios de cierta relevancia en los criterios contables que afectan al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP).

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo. Dichos criterios contables, homogéneos para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.



De acuerdo con esta interpretación, se han recalculado las aportaciones pendientes exigibles al cierre del ejercicio. Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2105 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio se ha procedido al registro en balance de dichas aportaciones pendientes exigibles como provisiones a largo o a corto plazo, según proceda.

El cambio descrito no se ha aplicado con efectos retroactivos por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información facilitada por Puertos del Estado, se considera altamente probable que durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP resultante permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas relacionadas con dicho Fondo con anterioridad a este ejercicio.

El impacto de este cambio en el tratamiento contable del FFATP para la APMYRP se detalla en la nota 19 de la memoria.

### 3. Aplicación de Resultados

La propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2021, que someterá el Presidente de la APMYRP al Consejo de Administración de la entidad para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas es la siguiente:

Base de Reparto	Importe (€)
Resultado del ejercicio (Beneficios)	1.262.814,85
<b>Distribución de Resultados</b>	
Reservas por Beneficios acumulados	1.262.814,85

La distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 aprobada por el Consejo de Administración el 24 de junio de 2021 fue su traspaso a “Reservas por beneficios acumulados” por importe de 742.600,26 euros.

### 4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido las siguientes:

#### 4.1. Inmovilizado Intangible

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, se cumpla el criterio de identificabilidad es decir que sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado, y que surja de derechos legales o contractuales, con independencia que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

El Inmovilizado Intangible se activa en el Balance cuando es probable la obtención a partir del mismo, de beneficios o rendimiento económicos para la APMYRP en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

El inmovilizado intangible de la APMYRP se corresponde íntegramente con Aplicaciones Informáticas. Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 5 años.



Tal y como establece en su norma sexta la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en esta partida se registra el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros.

Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Al menos anualmente, se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar el eventual deterioro del inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

#### 4.2. Inmovilizado material

Las inmovilizaciones materiales se reflejan del siguiente modo:

a.- Los terrenos y bienes naturales, los accesos marítimos, las obras de abrigo y dársenas y las obras de atraque adscritos antes del 1 de enero de 1993 están valorados por su Valor Venal a dicha fecha, de acuerdo con la peritación realizada en 1995 por un experto independiente, peritación que ha incluido también la revisión de las vidas útiles de estos activos.

b.- Los restantes elementos adscritos antes de 1 de enero de 1993 se encuentran valorados conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la I.G.A.E. y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. El valor neto contable de estos activos a 31/12/2021 es prácticamente insignificante.

c.- Las obras e instalaciones de iluminación de costas y señales marítimas y los terrenos afectados a los servicios de los mismos se adscribieron a la APMYRP el 1 de enero de 1993 y se valoraron, por un tasador independiente, por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del patrimonio neto del balance.

d.- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición conforme a lo previsto en las Normas de Registro y Valoración 2º.1, No obstante, los activos adquiridos a partir del 1 de enero de 1993 procedentes de la reversión de concesiones se valoran por su valor venal a la fecha de reversión.

e.- En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o construcción.

f.- El inmovilizado material en curso no se amortiza hasta su puesta en funcionamiento.

g.- Los gastos por reparaciones y conservación, que no suponen un incremento de la vida útil, se imputan a resultados en el ejercicio en que se producen.





Sin embargo, los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

h.- Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor de algún bien, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en los registros contables. Si esto se produce, el importe en libros del activo se reduce a su importe recuperable y simultáneamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

i.- Las aperturas de bienes titularidad de la APMYRP al uso general que implican que determinados bienes de la Autoridad Portuaria se sustraen del uso especial, tanto portuario como no portuario, y se abren al uso común de los ciudadanos se registran contablemente atendiendo a la previsión de que dicha apertura tenga carácter reversible o irreversible.

Cuando la APMYRP prevé que la apertura será irreversible o cuándo el período de cesión sea igual o mayor que la vida económica del bien registra la baja contable del activo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando prevé, que la apertura puede ser reversible en el futuro, se procede a registrar el correspondiente deterioro de valor, ajustando las amortizaciones de los ejercicios siguientes teniendo en cuenta el nuevo valor contable (apartado 2.1 de la NVR 2ª).

j.- La APMYRP amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de sus activos entre los años de vida útil estimada conforme a la tabla de coeficientes de amortización y vidas útiles del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de los puertos de interés general vigentes a efectos contables.

La entidad, conforme a lo señalado en la nota 2.3 ha procedido a modificar con efectos 1 de enero de 2021 las vidas útiles del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias del grupo funcional "Equipos de transporte", y parte de los grupos funcionales "Edificaciones" y "Material diverso". Además, en base a un criterio más prudente y adaptado a las condiciones actuales, tal y como se ha indicado en la Nota 2.3, se ha procedido a suprimir todos los porcentajes de valor residual.

El efecto de los cambios en la vida útil de los activos afectados es de 152.868,80 euros, el valor residual de los activos totalmente amortizados es de 38.039,25 euros y el valor residual de los activos con vida útil que se amortizan en el resto de la misma es de 261.137,92 euros

El nuevo cuadro de vidas útiles y coeficientes de amortización del inmovilizado material queda como se indica a continuación:



BIENES		Años de vida útil	% Amort. anual
Clasif. funcional	Descripción		
<b>1</b>	<b>Instalaciones de ayudas a la navegación</b>		
104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10
105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20
106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20
<b>2</b>	<b>Accesos marítimos:</b>		
201	Dragados de primer establecimiento	50	2
203	Esclusas	75	1,33
205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86
<b>3</b>	<b>Obras de abrigo y defensa:</b>		
301	Diques y obras de abrigo	50	2
303	Escollera de protección de recintos	40	2,5
<b>4</b>	<b>Obras de atraque:</b>		
401	Muelles de fábrica	40	2,5
402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	3,33
403	Defensas y elementos de amarre	5	20
404	Obras complementarias para atraque	15	6,7
405	Pantalanes flotantes	10	10
406	Boyas de amarre	15	6,7
<b>5</b>	<b>Instalaciones para reparación de barcos:</b>		
501	Diques secos	40	2,5
502	Varaderos	30	3,33
503	Diques flotantes	25	4
<b>6</b>	<b>Edificaciones:</b>		
601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86
602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86
603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2
604	Viviendas y otros edificios	50	2
605	Edificaciones menores	50	2
606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88
607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86
<b>7</b>	<b>Instalaciones generales</b>		
701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior		
	>Subestaciones e instalaciones eléctricas, redes de distribución de energía eléctrica	17	5,88
	>Resto de elementos del epígrafe 0701	17	5,88
702	Cerramientos	17	5,88
703	Otras instalaciones	17	5,88
<b>8</b>	<b>Pavimentos, calzadas y vías de circulación</b>		
801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4
802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,7
803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,5
804	Puentes de fábrica	45	2,22
805	Puentes metálicos	35	2,86
806	Túneles	35	2,86
<b>9</b>	<b>Equipos de manipulación de mercancías</b>		
901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5
902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5
903	Grúas automóbiles	10	10
904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero		
	>Tractores, autocamiones y remolques	10	10
	>Resto epígrafe 0904	10	10
<b>10</b>	<b>Material flotante</b>		
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4
1002	Dragas	25	4
1003	Remolcadores	25	4
1004	Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,7
<b>11</b>	<b>Equipos de transporte</b>		
1101	Automóviles y motocicletas	6,25	16
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16
<b>12</b>	<b>Material ferroviario</b>		
1201	Locomotoras y tractores	15	6,7
1202	Vagones	20	5
<b>13</b>	<b>Equipo de taller</b>		
1301	Equipo de taller	14	7,1
<b>14</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		
1401	Mobiliario y enseres	10	10
<b>15</b>	<b>Material diverso</b>		
1501	Material diverso		
	>Mobiliario urbano, árboles	6,67	15
	>Equipos de oficina, material de laboratorio	6,67	15
	>Equipos para radiocomunicaciones, radioteléfonos	5	20
	>Equipo médicos asistenciales	6,67	15
<b>16</b>	<b>Equipo informático</b>		
1601	Equipo informático (hardware)	5	20



Por último, hay que indicar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de valor de mercado.

#### 4.3. Inversiones Inmobiliarias

La entidad mantiene en este epígrafe de balance los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes tasas de ocupación y de actividad en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios. En ambos casos, los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Los bienes que se encuentran en construcción o en desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que están terminados. Sin embargo, las obras de ampliación o mejoras sobre bienes calificados como inversiones inmobiliarias, se registran como elementos de la misma clasificación contable.

En todo caso, dicha reclasificación no tiene más efecto que presentación en balance, constando dichos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

La Entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que en el caso del inmovilizado material.

#### 4.4. Arrendamientos

En el caso de la APMYRP, todos los arrendamientos vigentes en 2021 tienen el carácter de operativos, al tratarse de acuerdos en los que la Autoridad Portuaria tiene el derecho de uso de un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio del pago de cuotas, sin que se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Los gastos devengados en el ejercicio se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el caso en el que la APMYRP actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonan o cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

#### 4.5. Permutas

Se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios. En el ejercicio 2021 la Entidad no ha realizado operaciones de permuta.



#### 4.6. Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

##### 4.6.1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se integran, a los efectos de su valoración, en la categoría de activos financieros valorados a coste amortizado, y tienen su origen en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad o aun no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable, y no se negocian en un mercado activo.

Los activos financieros integrados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Tras el reconocimiento inicial de estos activos, se suelen valorar a su coste amortizado. Los interés devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tenga un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

##### *Deterioro de valor de activos financieros*

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La APMYRP sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

La APMYRP, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias:

Para Saldos de Clientes por Tarifas Comerciales	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%
Para Saldos de Clientes por Tasas Portuarias	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 13 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.



#### 4.6.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros que posee la Autoridad Portuaria se integran, a los efectos de su valoración, en la categoría de pasivos financieros valorados a coste amortizado, y tienen su origen en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o aun sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Esta categoría de pasivos financieros, se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los débitos y partidas a pagar por operaciones (comerciales o no comerciales) con vencimiento no superior a un año se valoran por su valor nominal debido a que su actualización financiera tendría un efecto escasamente significativo.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido y por tener un efecto escasamente significativo.

La Autoridad Portuaria da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo, ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

#### 4.7. Existencias

La Autoridad Portuaria sigue la política de llevar a gastos del ejercicio, todas las compras de materiales y repuestos que realiza en las que la adquisición se produce en el momento en el que surge la reparación y el consumo se efectúa prácticamente de forma inmediata.

#### 4.8. Impuesto sobre beneficios

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resultaba de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas (véase Nota 10.1).

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

Para asegurar el registro contable homogéneo por parte de todas las Autoridades Portuarias de los principales hechos económicos que se derivan de la plena sujeción al citado impuesto y de la nueva deducción por inversiones portuarias, Puertos del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha aprobado la correspondiente directriz que es de aplicación en la elaboración y formulación de las cuentas anuales de las Autoridades Portuarias desde el ejercicio 2020.

El citado documento se ajusta a la normativa contable vigente para el registro contable del Impuesto sobre Sociedades (en especial, la Norma de Registro y Valoración 13ª del Plan General de Contabilidad y la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración



de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios), adaptada a los criterios contables específicos de las Autoridades Portuarias establecidos en las "Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal" de mayo de 2009.

En el ejercicio 2021, el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

#### 4.9. Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del



bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 4.10. Provisiones y Contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Figuran en el pasivo no corriente del balance si son a largo plazo y en el pasivo corriente si son a corto plazo.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las memoria cuando exista la posibilidad de salida de recursos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

#### 4.11. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales.

Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.



#### 4.12. Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

#### 4.13. Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que la entidad considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

#### 4.14. Elementos Patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El inmovilizado material e intangible medioambiental se amortizan en función de su vida útil estimada en base a los coeficientes expuestos para inmovilizaciones materiales e intangibles similares.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representen un incremento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como un mayor coste de los mismos.

Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 4.15. Compromiso para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social.

En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la APMYRP su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En este momento solo se abonan las variaciones experimentadas que son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.





La Entidad tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia.

Las cantidades que la APMYRP aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la APMYRP ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.

#### 4.16. Subvenciones, Donaciones y Legados

Para el registro contable de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la entidad sigue los criterios siguientes:

- **Subvenciones**

Se califican como no reintegrables cuando se han dado las condiciones establecidas para su concesión, registrándose directamente en el “Patrimonio Neto” de la entidad y en el “Pasivo no corriente” (Pasivos por impuesto diferido) por su efecto impositivo.

Cuando entran en funcionamiento los bienes subvencionados, la subvención se imputa a resultados en función del periodo de amortización de dichos bienes (al mismo tiempo se va revirtiendo el pasivo por impuesto diferido contabilizado en su devengo), salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputan al resultado del ejercicio en que se produce la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las Subvenciones de carácter reintegrable se contabilizan como pasivos de la entidad. Por su parte, las Subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos financiados.

- **Reversión de Concesiones**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del TRLPEMM extinguida la autorización o concesión, el titular tendrá derecho a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no reviertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, estando obligado a hacerlo cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, quién podrá efectuar la retirada con cargo al titular de la autorización o concesión extinguida, cuando el mismo no la efectúe en el momento o plazo que se le indique.

La Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

El alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, se registran en el momento en que se produce dicha extinción.

Los activos revertidos se clasifican inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento



como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, registrando contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 "Ingresos por reversión de concesiones" que se clasifica en el balance dentro de la rúbrica A-3) "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio Neto.

Estos ingresos se imputan a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la NRV 18ª.

Respecto a su tratamiento fiscal, en respuesta a la consulta formulada por el Organismo Público Puertos del Estado en fecha 4 de diciembre de 2020, la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, establece la aplicación de la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS, lo que supone, su integración en la base imponible del impuesto en el período impositivo en el que se recibe el elemento objeto de reversión por el valor de mercado de dicho elemento lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.

#### **4.17. Tasas y Tarifas portuarias**

El régimen económico de la utilización del dominio público portuario está sujeto a las correspondientes tasas portuarias, que se encuentran reguladas en el Capítulo II del Título VII del Libro Primero del TRLPEMM.

Igualmente, las tarifas, precios privados por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias, están regulados en el Capítulo III del Título VII del Libro Primero del TRLPEMM.

Todo ello sujeto a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

#### **4.18. Fondo de Compensación Interportuario**

De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el TRLPEMM. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

#### **4.19. Aportación a Puertos del Estado**

El artículo 19 del TRLPEMM establece la aportación a Puertos del Estado por parte de esta Autoridad Portuaria, del 4% de los ingresos devengados en concepto de Tasas, teniendo dicho gasto la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral.

#### **4.20. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)**

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17 de octubre de 2014), introdujo el artículo 159 bis en el TRLPEMM por el que se crea el FFATP, destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Finalmente, se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP.



Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, en función del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, así como del fondo de maniobra al final del ejercicio.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPPE un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Tal y como se indicó en la Nota 2.7 de la memoria, con fecha 25 de marzo de 2021, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción” que implicaba una interpretación diferente.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación diferente de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, lo que ha implicado una modificación de los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo que habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

El referido informe ha dado lugar a la emisión por parte de la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE de la Nota “sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2015 de 24 de julio”.

En dicha nota se concluye que las aportaciones anuales obligatorias devengadas por cada organismo público portuario, cumplen la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable de los Pasivos, así como lo establecido en la Norma de reconocimiento y valoración 15ª.

Por consiguiente, se deberá registrar en las cuentas anuales, una provisión por el importe de dichas aportaciones, en la medida que se tendría el derecho a recibir dicho importe de un tercero (FFATP), y se reconocerá un derecho de cobro (deudores), como contrapartida de la provisión dotada.

Con posterioridad, cuando se exija el desembolso de las aportaciones obligatorias, según los criterios indicados anteriormente, se cargará la cuenta de la provisión y se abonará la cuenta del correspondiente pasivo financiero por el importe a desembolsar. Simultáneamente, y por el mismo importe, se cargará la cuenta de Préstamos concedidos y se abonará la cuenta de deudores que se utilizó como contrapartida de la provisión.

Por último, cuando se efectúe el desembolso efectivo de las aportaciones al FFATP que, de acuerdo con el art. 4.6 del Real decreto 707/2015, se producen a los tres meses desde su requerimiento, las Autoridades Portuarias cargarán la cuenta correspondiente de Pasivo Financiero y abonarán la cuenta de Tesorería.



En la nota 19 de la memoria se detallan las cuentas empleadas y sus movimientos así como las concretas aportaciones que resultan exigibles para esta Autoridad Portuaria a cierre del ejercicio 2021 conforme a las directrices establecidas por OPPE en el tratamiento contable del FFATP tras el informe de la AGE.

## **5. Inmovilizado material**

A continuación se detalla el movimiento habido durante el ejercicio para cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones indicando:

- Saldo Inicial
- Entradas o dotaciones
- Aumento por transferencia o traspaso de otra cuenta
- Salidas, bajadas o reducciones
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas
- Saldo final



**RESUMEN DE INMOVILIZADO MATERIAL 2021**

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2020	Variaciones del Ejercicio		Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a / de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	Traspaso a Activo no corriente mantenido para la venta (+/-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31/12/2021
		Altas (+)	Bajas (-)					
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	<b>10.538.477,03</b>	-	-	-	-	-	-	<b>10.538.477,03</b>
<b>b) Construcciones</b>	<b>103.002.959,14</b>	<b>1.020.791,82</b>	<b>(186.519,81)</b>	-	-	-	-	<b>103.837.231,15</b>
Accesos marítimos	14.215.483,38	-	-	-	-	-	-	14.215.483,38
Obras de abrigo y defensa	2.201.562,22	-	-	-	-	-	-	2.201.562,22
Obras de atraque	40.972.314,32	507.571,18	-	-	-	-	-	41.479.885,50
Instalaciones para reparación de barcos	67.006,41	-	-	-	-	-	-	67.006,41
Edificaciones	12.381.282,69	26.814,85	(3.819,42)	-	-	-	-	12.404.278,12
Instalaciones generales	11.729.754,74	413.249,46	(227.128,17)	-	-	-	-	11.915.876,03
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	21.435.555,38	73.156,33	44.427,78	-	-	-	-	21.553.139,49
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>2.304.182,75</b>	<b>47.866,73</b>	<b>(17.911,18)</b>	-	-	-	-	<b>2.334.138,30</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.493.544,13	5.326,27	-	-	-	-	-	1.498.870,40
Equipos de manipulación de mercancías	492.075,45	38.900,46	(10.827,50)	-	-	-	-	520.148,41
Material flotante	263.607,04	-	-	-	-	-	-	263.607,04
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	54.956,13	3.640,00	(7.083,68)	-	-	-	-	51.512,45
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>1.981.774,13</b>	<b>65.633,74</b>	<b>(64.233,87)</b>	-	-	-	-	<b>1.983.174,00</b>
Mobiliario	594.206,64	20.437,59	(1.652,78)	-	-	-	-	612.991,45
Equipos para proceso de información	544.932,55	10.717,05	(1.063,00)	-	-	-	-	554.586,60
Elementos de transporte	137.916,20	-	-	-	-	-	-	137.916,20
Otro inmovilizado material	704.718,74	34.479,10	(61.518,09)	-	-	-	-	677.679,75
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>117.827.393,05</b>	<b>1.134.292,29</b>	<b>(268.664,86)</b>	-	-	-	-	<b>118.693.020,48</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>1.004.079,56</b>	<b>372.981,59</b>	<b>(169.563,86)</b>	<b>(37.815,13)</b>	<b>(172.584,77)</b>	-	-	<b>997.097,39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>118.831.472,61</b>	<b>1.507.273,88</b>	<b>(438.228,72)</b>	<b>(37.815,13)</b>	<b>(172.584,77)</b>	-	-	<b>119.690.117,87</b>







### AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2020	Dotaciones (+)	Bajas			Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a / de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31/12/2021
			Bajas y Ventas por retiro (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	Inmovilizado abierto al Uso General (-)				
<b>a) Construcciones</b>	<b>56.195.231,05</b>	<b>2.739.460,17</b>	<b>(119.133,11)</b>	-	-	-	-	-	<b>58.735.558,11</b>
Accesos marítimos	3.401.263,52	289.265,58	-	-	-	-	-	-	3.690.529,10
Obras de abrigo y defensa	1.037.535,84	47.375,22	-	-	-	-	-	-	1.084.911,06
Obras de atraque	23.383.752,35	1.011.247,11	-	-	-	-	-	-	24.394.999,46
Instalaciones para reparación de barcos	65.006,44	1.999,98	-	-	-	-	-	-	67.006,42
Edificaciones	5.501.362,73	205.118,27	(76,24)	-	-	-	-	-	5.706.404,76
Instalaciones generales	9.145.805,12	330.838,15	(221.428,08)	-	-	-	-	-	9.255.215,19
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	13.660.505,05	853.615,86	22.371,21	-	-	-	-	-	14.536.492,12
<b>b) Equipam. e instalaciones técnicas</b>	<b>1.637.519,09</b>	<b>187.339,26</b>	<b>(12.452,92)</b>	-	-	-	-	-	<b>1.812.405,43</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	931.909,47	162.573,03	-	-	-	-	-	-	1.094.482,50
Equipo de manipulación de mercancías	409.763,59	20.711,34	(6.984,15)	-	-	-	-	-	423.490,78
Material flotante	245.800,93	2.100,30	-	-	-	-	-	-	247.901,23
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	50.045,10	1.954,59	(5.468,77)	-	-	-	-	-	46.530,92
<b>c) Otro inmovilizado</b>	<b>1.687.522,40</b>	<b>78.223,36</b>	<b>(63.342,11)</b>	-	-	-	-	-	<b>1.702.403,65</b>
Mobiliario	512.293,97	15.943,83	(1.652,78)	-	-	-	-	-	526.576,02
Equipos de proceso de información	396.842,70	42.262,12	(1.063,00)	-	-	-	-	-	438.041,82
Elementos de transporte	131.054,87	6.294,97	-	-	-	-	-	-	137.349,84
Otro inmovilizado material	647.330,86	13.731,44	(60.626,33)	-	-	-	-	-	600.435,97
<b>TOTAL</b>	<b>59.520.272,54</b>	<b>3.005.022,79</b>	<b>(274.928,14)</b>	-	-	-	-	-	<b>62.250.367,19</b>





**EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO EN 2021**

NOMBRE DE INVERSIÓN	Saldo a 31/12/2020	Adiciones y otras altas 2021 (+)	Traspaso a Inmovilizado material en explotación (-)	Traspaso a /de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31/12/2021
Rampa RO-RO_ Asistencia Técnica	48.557,31	-	-	-	(48.557,31)	-
Aumento de Calado Nuevo Muelle Comercial Marín_ Asistencia Técnica	78.966,67				(78.966,67)	-
Aumento de Calado Muelle Comercial Sur_ Asistencia Técnica	42.039,88				(42.039,88)	-
Obras varias (Epígrafe Plan de Inversiones)	47.248,93	90.994,41	(122.121,93)	-	-	16.121,41
Obras Varias_ Asistencias Técnicas		11.687,92				11.687,92
Alumbrado en la Explanada del antiguo Muelle de Ribera	930,00	139.431,33	(140.361,33)			-
Prolongación Nuevo Muelle Comercial Marín	455.320,23	53.078,90				508.399,13
Reforma de Instalación Eléctrica en la 2ª Línea de Departamento de Exportadores		3.144,41				3.144,41
Mejora Calados Accesos Marítimos a la zona comercial II Muelle Reboredo I y II	109.972,64	7.219,35				117.191,99
Mejora Calados Accesos Marítimos a la zona comercial II Muelle Reboredo I	104.351,01					104.351,01
Plan Estratégico Accesibilidad	9.650					9.650,00
Torres Baliza Camoucos y Mourisca	63.014,74					63.014,74
Remodelación y ordenación de la dársena de embarcaciones menores en la zona de Placeres	32.028,15	724.196,35	(756.224,50)			
Nuevo despacho en la sede de la Autoridad Portuaria		2.975,00				2.975,00
Actuaciones de seguridad en las instalaciones del faro de la Isla de Ons		156.897,78				156.897,78
Mejora de la cubierta y acondicionamiento del tendero de redes	12.000	176.196,10	(15.611,33)	(172.584,77)		-
Mejora de las Instalaciones Eléctricas de Media Tensión en el Centro de Transformación de Talleres		3.664,00				3.664,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.004.079,56</b>	<b>1.369.485,55</b>	<b>(1.034.319,09)</b>	<b>(172.584,77)</b>	<b>(169.563,86)</b>	<b>997.097,39</b>

CSV : GEN-dc9f-d720-b7c3-ff04-4f65-ddf2-bf46-4794

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ BENITO SUÁREZ COSTA | FECHA : 29/03/2022 20:11 | Sin acción específica

SELLO DE ENTIDAD SGAD - 2022-03-29 20:13:01 CEST

FIRMA

Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_IBYNILDF2V6FBGGHD9E0ILHKS49 en <https://www.puerto-de-marin.es> | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



SELLO DE ENTIDAD SGAD - 2022-03-29 20:13:01 CEST  
 Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_BYNILDf2V6FBGQHd9E0ILHKS49 en https://www.firmado.es  
 Código seguro de Verificación : GEN-dc9f-d720-b7c3-ff04-4f65-ddf2-bf46-4794 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront...

**RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA 2021**

Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/Deterioro de valor aplicado	Precio de venta	Resultado de la operación
<b>Inmovilizado material</b>						
10/01/2021	Baja de Elementos	Renovación cubierta de la Lonja (baja de elementos sustituidos)	3.819,42	-	-	(3.819,42)
15/01/2021	Traspaso a Gasto	Asistencias Técnicas (Rampa RO_RO, Aumento de Calados)	169.563,86	-	-	(169.563,86)
30/09/2021	Retirada	Cortasetos	466,25	466,25	-	0,00
31/03/2021	Retirada	Báscula de Pesaje de Camiones	109.005,24	105.161,89	-	(3.843,35)
15/04/2021	Retirada	Canal de Protección Cubierta de Riles Grúas	69.306,20	62.314,89	-	(6.991,31)
31/07/2021	Retirada	Luminarias	59.644,23	58.104,23	-	(1.540,00)
15/03/2021	Retirada	Estación Meteorológica	60.160,08	60.160,08	-	0,00
21/09/2021	Retirada	Poste de Piedra (Mojón)	891,76	-	-	(891,76)
30/04/2021	Retirada	Fotocopiadora	1.652,78	1.652,78	-	0,00
30/09/2021	Retirada	Material vario de Talleres	2.433,68	1.951,34	-	(482,34)
22/11/2021	Renovación	Lazos magnéticos	626,66	248,26	-	(378,40)
01/12/2021	Retirada	Máquina de Airls	4.650,00	3.517,43	-	(1.132,57)
10/01/2021	Regularización	Pavimentos zona de expansión	6.696,56	6.696,56	-	0,00
31/03/2021	Retirada	Impresora (SAI)	1.063,00	1.063,00	-	0,00
10/01/2021	Reclasificaciones	Ajuste correctivo IGAE (Ejercicio 2020)	(51.751,00)	(26.408,57)	-	25.342,43
<b>TOTAL</b>			<b>438.228,72</b>	<b>274.928,14</b>	<b>-</b>	<b>(163.300,58)</b>

						Total Beneficios	25.342,43
						Total Pérdidas	(188.643,01)
Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Resultado de la operación	
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>							

CSV : GEN-dc9f-d720-b7c3-ff04-4f65-ddf2-bf46-4794

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSÉ BENITO SUÁREZ COSTA | FECHA : 29/03/2022 20:11 | Sin acción específica



### 5.1. Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2021, la APMYRP no ha capitalizado gastos financieros en el inmovilizado en curso.

### 5.2. Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

Valor Bruto	2021	2020
Construcciones	25.627.950,92	24.488.679,67
Instalaciones de Ayudas a la Navegación	520.465,73	519.641,73
Maquinaria y Utillaje	901.789,99	572.756,32
Mobiliario	472.864,08	222.094,96
Equipos para procesos de información	350.125,84	331.680,90
Elementos de Transporte	263.824,41	137.916,20
Material Diverso	544.097,34	603.483,68
<b>Total</b>	<b>28.681.118,31</b>	<b>26.876.253,46</b>

### 5.3. Subvenciones oficiales recibidas

Determinados proyectos de inversión han sido cofinanciados por subvenciones concedidas a la Entidad, siendo el último marco de financiación el correspondiente a los Fondos de Cohesión 2007-2013 recientemente finalizado. El detalle de las subvenciones recibidas se encuentra en la nota 12.

### 5.4. Compromisos

La APMYRP a 31 de diciembre de 2021 tiene compromisos firmes de inversión en inmovilizaciones materiales, derivados de los siguientes proyectos de inversión:

- “Mejora de la eficiencia energética en señales marítimas de alta potencia y última generación de la APMYRP” adjudicada a la empresa MEDITARRENO SEÑALES MARÍTIMAS S.L el 27/12/2021 por importe de 116.523 euros (Iva incluido) y que a 31/12/21 están pendientes de certificar en su totalidad.
- “Actuaciones de seguridad en las instalaciones del faro de la Isla de Ons” adjudicada a la empresa OBRAS GALLAECIA S.L adjudicada el 06/09/2021 por importe de 181.687,97 euros (Iva incluido) y que a 31/12/2021 están pendientes de certificar 30.404,59 euros.

Dichos compromisos serán financiados mediante recursos propios de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Autoridad Portuaria.

### 5.5. Seguros

La APMYRP tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

### 5.6. Costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación

A 31 de diciembre de 2021 no existen costes de esta naturaleza.

### 5.7. Inversiones en Inmovilizado material adquirida a empresas del grupo y asociadas

Durante el ejercicio 2021 no se han producido adquisiciones de esta naturaleza.



## 6. Inversiones Inmobiliarias

---

Las inversiones inmobiliarias consisten, exclusivamente, en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

A continuación, se detalla el movimiento habido durante el ejercicio para cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones indicando saldo inicial, entradas o dotaciones, aumento por transferencia o traspaso de otra cuenta, salidas, bajas o reducciones, disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas y saldo final:





RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS 2021						
Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
31/03/2021	Retirada	Caseta de Rederos	3.138,45	2.111,35	-	(1.027,10)
12/08/2021	Retirada	Cubierta Tendedero Redes	27.721,87	21.272,63	-	(6.449,24)
<b>TOTAL</b>			<b>30.860,32</b>	<b>23.383,98</b>	-	<b>(7.476,34)</b>

Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos de las inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	Importe (€)
Construcciones	6.016.621,29

**7. Inmovilizado intangible**

A continuación se detalla el movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicándose:

- Saldo Inicial
- Entradas o dotaciones
- Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta
- Salidas, bajadas o reducciones
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta
- Saldo final



**INMOVILIZADO INTANGIBLE**

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2020	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Saldo a 31/12/2021
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	413.641,83	3.650,00					<b>417.291,83</b>
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible							
Anticipos para inmovilizaciones intangibles							
<b>TOTAL</b>	<b>413.641,83</b>	<b>3.650,00</b>					<b>417.291,83</b>

**AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE**

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2020	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31/12/2021
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	302.046,41	35.419,02	-	-	-	<b>337.465,43</b>
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-		-		-	-
<b>TOTAL</b>	<b>302.043,31</b>	<b>35.419,02</b>	-	-	-	<b>337.465,43</b>



El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	Importe (€)
Aplicaciones Informáticas	257.668,73

## 8. Instrumentos Financieros

### 8.1. Activos y Pasivos Financieros por categorías





**8.1.1. Clasificación de los activos financieros por categorías.**

Categorías/Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL		
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros				
	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020	
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Cartera de negociación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Designados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	525.625,00	1.500,00	-	-	-	-	-	1.228.432,79	1.309.334,69	1.754.057,79	1.310.834,69
Activos financieros a coste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	<b>525.625,00</b>	<b>1.500,00</b>	-	-	-	-	-	<b>1.228.432,79</b>	<b>1.309.334,69</b>	<b>1.754.057,79</b>	<b>1.310.834,69</b>





**8.1.3. Activos y Pasivos financieros**

<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Instrumentos Financieros a Largo Plazo</b>	<b>525.625,00</b>	<b>1.500,00</b>
Créditos a largo plazo al personal	6.625,00	1.500,00
Deudores por activos contingentes (Aportación FFATP)	519.000	-
<b>Instrumentos Financieros a Corto Plazo</b>	<b>1.228.432,79</b>	<b>1.309.334,69</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.243.445,74	1.302.239,82
Deterioro de valor	(40.842,62)	(34.346,20)
Deudores, empresas del grupo (Crédito T-3)	11.204,43	12.526,90
Deudores varios	5.625,24	20.914,17
Créditos a Corto Plazo al personal	9.000,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.754.057,79</b>	<b>1.310.834,69</b>

<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Instrumentos Financieros a Largo Plazo</b>	<b>304.656,30</b>	<b>304.656,30</b>
Fianzas recibidas a largo plazo	304.656,30	304.656,30
<b>Instrumentos Financieros a Corto Plazo</b>	<b>1.386.720,74</b>	<b>1.080.351,52</b>
Acreedores por prestación de servicios	1.074.503,87	638.047,20
Anticipos de clientes	3.219,69	3.562,01
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	72.060,76	187.752,03
FFATP acreedor por varios conceptos	250,51	286,60
OPPE acreedor (Seguro de accidentes y otros)	16.158,27	-
OPPE acreedor por FCI		65.000
Fianzas recibidas a corto plazo	220.527,64	185.703,68
<b>TOTAL</b>	<b>1.691.377,04</b>	<b>1.385.007,82</b>



## 8.2. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria. La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Área Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

La Entidad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y depósitos a corto plazo de alta liquidez en entidades financieras que cuentan con los ratios de mayor solvencia en el sistema financiero español manteniendo diversificadas su posición de tesorería entre un amplio pool de entidades.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la APMYRP son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

## 8.3. Inversiones financieras a Largo Plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría figura en la tabla siguiente.

En la partida "Créditos a terceros" se encuentran registrados los créditos al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.



V. Inversiones financieras a Largo Plazo	Saldo a 31/12/2020	Adiciones del Ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a Corto Plazo (-)	Saldo a 31/12/2021
<b>Participaciones a LP en otras partes vinculadas</b>	-	-	-	-	-
<b>Inversiones financieras a LP. en instrumentos de patrimonio</b>	-	-	-	-	-
<b>Créditos a terceros</b>					
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. al personal	1.500,00	7.500,00		(2.375,00)	6.625,00
<b>AA.PP., Subvenciones oficiales pendientes de cobro a LP</b>	-	-	-	-	-
<b>Otros activos financieros</b>	-	-	-	-	-
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	-	-	-	-	-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.500,00</b>	<b>7.500,00</b>		<b>(2.375,00)</b>	<b>6.625,00</b>

#### 8.4. Deudores comerciales no corrientes y otros

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría figura en la tabla siguiente.

En la partida "Deudores por activos contingentes" se encuentra registrada las aportaciones devengadas al FFATP (correspondientes al ejercicio 2017) que ascienden a 519.000 euros y que resultarían exigibles en 2022 en virtud de acuerdo del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de fecha 1 de marzo de 2022 y conforme a lo mencionado en la Nota 2 de la memoria.

VII. Deudores comerciales no corrientes	Saldo a 31/12/2020	Adiciones del ejercicio (+)	Deterioro de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	Saldo a 31/12/2021
Cientes a cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Deterioro valor créditos operac. a LP	-	-	-	-	-	-
Deudores por activos contingentes	-	519.000,00	-	-	-	519.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>519.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>519.000,00</b>

#### 8.5. Deudores Comerciales y partidas a cobrar a corto plazo

El detalle de las cuantías incluidas en los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", (excepto saldos con administraciones detalladas en nota 10) es como sigue:

III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	31/12/2021	31/12/2020
<b>1. Clientes por Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>1.202.603,12</b>	<b>1.267.893,62</b>
Clientes	1.243.445,74	1.302.239,82
Provisión por Deterioro Créditos Comerciales	(40.842,62)	(34.346,20)
<b>2. Clientes y deudores Empresas del Grupo y Asociadas</b>	<b>11.202,43</b>	<b>12.526,90</b>
OPPE: Fondo de contingencia Litigios T3	11.202,43	12.526,90
<b>3. Deudores Varios</b>	<b>14.625,24</b>	<b>28.914,17</b>
Deudores por Tráficos Mínimos	-	-
Deudores Varios	5.625,24	20.914,17
Préstamos a corto plazo al personal	9.000,00	8.000,00

#### 8.6. Periodificaciones

Los movimientos en 2021 registrados en el activo corriente se corresponden con gastos corrientes contabilizados en el ejercicio que deben imputarse al ejercicio siguiente. El importe de esta partida es de 27.374,09 euros.



### 8.7. Deudas a Largo plazo

El detalle de movimientos de deudas a largo plazo durante el ejercicio 2021 se detalla a continuación

II. Deudas a Largo Plazo	Saldo a 31/12/2020	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada	Trasposos a c/p (-)	Saldo a 31/12/2021
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	-				-
<b>Proveedores de inmovilizado a Largo Plazo</b>	-				-
<b>Otras deudas</b>	<b>304.656,30</b>				<b>304.656,30</b>
a) Otras deudas a LP, otras partes vinculadas	-				-
b) Deudas a LP	-				-
c) Acreedores por arrendamiento financiero a LP.	-				-
d) Pasivos por derivados financieros a LP	-				-
e) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a LP	304.656,30				304.656,30
<b>TOTAL</b>	<b>304.656,30</b>				<b>304.656,30</b>

### 8.8. Deudas a corto plazo

La composición del saldo de deudas a corto plazo a cierre de los ejercicios 2021 y 2020 ha sido:

III. Deudas a Corto Plazo	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2020
<b>Deudas a CP</b>	<b>302.258,66</b>	<b>381.677,58</b>
Proveedores de inmovilizado a CP	72.060,76	187.752,03
Fianzas, depósitos recibidos a CP	220.527,64	185.703,68
Partidas pendientes de aplicación	9.670,26	8.221,87

### 8.9. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

La composición del saldo de deudas a corto plazo al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 ha sido:

IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2020
Deudas con OPPE, FFATP (atribución rentas, pólizas...)	16.408,78	65.286,60

### 8.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición del saldo de acreedores y otras cuenta a pagar (los saldos con Administraciones Públicas figuran en la Nota 10.1) al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 ha sido:

V. ACREEDORES COMERCIALES	Saldo a 31/12/21	Saldo a 31/12/20
<b>Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>1.098.493,76</b>	<b>647.025,53</b>
Acreedores por prestaciones de servicios	1.074.503,87	638.047,20
Anticipos de clientes	3.219,69	3.562,01
Remuneraciones pendientes de pago	20.770,20	5.416,32

## 9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Otros activos líquidos equivalentes" del balance está constituido íntegramente por los saldos en cuenta corriente de libre disposición y que forman parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad.



## 10. Administraciones Públicas y Situación Fiscal

### 10.1. Saldos con Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

Concepto	Euros	
	2021	2020
Hacienda pública deudora por IVA	41.819,98	46.443,55
Hacienda pública deudora por 1,5% Cultural	58.298,28	8.823,53
Organismos de la Seguridad Social deudora	14.270,21	15.190,77
<b>TOTAL</b>	<b>114.388,47</b>	<b>70.457,85</b>

Saldos acreedores

Concepto	Euros	
	2021	2020
Hacienda pública acreedora por IVA	9.343,70	60.085,01
Hacienda pública acreedora por Impuesto de Sociedades	32.161,72	118.759,08
Organismos de la Seguridad Social acreedora	122.966,23	113.805,66
Hacienda Pública acreedora por I.R.P.F.	45.315,76	54.290,59
Otros (Impuesto de Electricidad a Buques)	23,01	14,79
<b>TOTAL</b>	<b>209.810,42</b>	<b>363.584,30</b>

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone que en el presupuesto de cada obra pública se incluya una partida equivalente al 1 % de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español. A partir del 18 de abril de 2014, dicho porcentaje aumentó al 1,5 %, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/604/2014 (BOE de 17/04/2014), y se ha elevado al 2% tras la modificación incluida en la Ley 14/2021 de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Durante el ejercicio 2021, el importe ingresado de forma anticipada en el Tesoro Público por este concepto ascendió a 11.659,62 euros existiendo cantidades pendientes de compensar de ejercicios anteriores.

### 10.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.



La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2021	Euros						
	Cuentas de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto	1.568.623,31		138.781,99				1.707.405,30
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
<b>Diferencias permanentes:</b>							<b>(196.955,71)</b>
-Atribución FFATP Ejercicio 2021	116,73						116,73
-Multas y Sanciones	20,88						20,88
-Reversión Concesiones Traspasadas a resultado de ejercicios anteriores a 2020		(233.695,11)					(233.695,11)
- Gastos no deducibles_ art38 bis LIS	37.108,44						37.108,44
-Deducción Deudores 1% ERD		(506,65)					(506,65)
<b>Diferencias temporales:</b>							<b>(158.379,51)</b>
Con origen en el ejercicio-							
-Reversión concesiones Imputadas a Patrimonio Neto	28.073,36						28.073,36
-Reversión concesiones traspasadas a resultados posteriores a 2020		(47.670,88)					(47.670,88)
-Subvenciones			(140.087,14)	1.305,15			(138.781,99)
Con origen en ejercicios anteriores-							
Compensación de Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		(1.000.000)					(1.000.000)
<b>Base imponible fiscal</b>		<b>352.070,08</b>					<b>352.070,08</b>

Ejercicio 2020	Euros						
	Cuentas de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto	897.015,71						897.015,71
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
<b>Diferencias permanentes:</b>							<b>(279.353,92)</b>
-Atribución FFATP Ejercicio 2020	177,05						177,05
-Reversión Concesiones traspasadas a resultado de ejercicios anteriores a 2020		(233.695,11)					(233.695,11)
-Reversión de Provisiones fiscalmente no deducibles		(45.161,63)					(45.161,63)
-Deducción Deudores 1% ERD		(674,23)					(674,23)
<b>Diferencias temporales:</b>							<b>974.273,90</b>
Con origen en el ejercicio-							
-Reversión concesiones Imputadas a Patrimonio Neto	1.008.634,43						1.008.634,43
-Reversión concesiones traspasadas a resultados posteriores a 2020		(34.360,53)					(34.360,53)
-Subvenciones							
Con origen en ejercicios anteriores-							
Compensación de Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		(1.114.354,99)					(1.114.354,99)
<b>Base imponible fiscal</b>		<b>477.580,71</b>					<b>477.580,71</b>

Cuentas Anuales. Ejercicio 2021. Página 48 de 70

CSV : GEN-dc9f-d720-b7c3-ff04-4f65-ddf2-bf46-4794

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ BENITO SUÁREZ COSTA | FECHA : 29/03/2022 20:11 | Sin acción específica





(i) La Autoridad Portuaria es partícipe en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), la cual ostenta la condición de entidad en régimen de atribución de rentas en los términos de la LIS. Como consecuencia de ello, a la Autoridad Portuaria le han sido atribuidas las siguientes rentas y retenciones a cierre del ejercicio 2021:

Rentas: 116,73 euros.  
Retenciones: 250,51 euros.

(ii) De acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos, la reversión de las obras e instalaciones construidas por el concesionario se trata contablemente como una donación y, en consecuencia, les resultará de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el período impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento.

Dado que, a efectos contables el ingreso generado por dicha reversión es imputado a lo largo de la vida útil de los activos revertidos se genera una diferencia entre el criterio de imputación temporal desde el punto de vista contable y fiscal, en los siguientes términos:

- A partir del ejercicio 2020, las reversiones de concesiones se integrarán en la base imponible del ejercicio en el que se produzcan/devenguen, lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.
- Los “Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas” que se recogen en la cuenta 753 de la “Cuenta de pérdidas y ganancias” de cada ejercicio reciben el siguiente tratamiento:
  - Si proceden de reversiones producidas con anterioridad al 1 de enero de 2020, porque se derivan de una adquisición a título lucrativo devengada en un ejercicio en el que tales rentas estaban exentas del impuesto en aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, tendrán la consideración de diferencia permanente, mediante la práctica de un ajuste extracontable negativo.
  - Si proceden de reversiones producidas en el ejercicio 2020 o siguientes, porque la reversión ya se habrá integrado en la base imponible del impuesto en el ejercicio en el que se haya producido/devengado la misma, constituirán la aplicación de la diferencia temporaria deducible, mediante la práctica de un ajuste extracontable negativo

En el ejercicio 2021, se ha ajustado la reversión de concesiones imputada a Patrimonio Neto dando lugar a un ajuste extracontable positivo por importe de 28.073,36 euros como diferencia temporal que será objeto de reversión a medida que se vaya traspasando a resultados dicha reversión.

Asimismo, en la medida que se han contabilizado traspasos a resultados por reversión de concesiones, también se ha practicado el correspondiente ajuste extracontable negativo, segregando el ajuste en función de que el traspaso corresponda con concesiones previas (diferencia permanente por importe de 233.695,11 euros) o posteriores (diferencia temporaria por importe de 47.670,88 euros) a 2020.



(iii) Conforme a lo previsto en el art.15.n de la LIS se han ajustado los gastos que son objeto de la deducción establecida en el artículo 38 bis de esta ley incluidos los correspondientes a la amortización de los activos cuya inversión haya generado el derecho a la mencionada deducción.

El artículo 38 bis de la LIS, establece en su apartado 10, que las autoridades portuarias podrán deducir de la cuota íntegra los gastos e inversiones relacionadas con: " 10.º *Las infraestructuras y servicios para el control aduanero de mercancías, para la inspección en frontera exigidos por normas con rango de ley en los ámbitos de sanidad animal, sanidad vegetal, sanidad exterior y seguridad industrial e interés público, y las relacionadas con el control de pasajeros y la inmigración.* "

En aplicación del citado artículo, la APMYRP ha practicado la deducción por aquellos gastos relacionados con el Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) ubicado en el Puerto cuyo importe en 2021 es de 37.108,44 euros.

(iv) Se ha practicado el ajuste del artículo 104.1 de la LIS, por el cual será deducible la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1 por ciento sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.

(v) De acuerdo con la legislación vigente, las bases imponibles negativas (BINs) de un ejercicio que estuvieran pendientes de compensación podrán compensarse a efectos impositivos con las bases imponibles positivas de los años siguientes, sin límite temporal. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas bases imponibles negativas pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en los que se produjeron.

El artículo 26 de la LIS establece dos límites a dicha compensación: 70% de la base imponible previa y, en todo caso, un millón de euros. Dado que el 70% de la base imponible previa del período correspondiente al ejercicio 2021 (946.449,06 euros) es inferior a un millón de euros, operaría este último como límite de compensación.

En relación con las bases imponibles negativas acreditadas por la Autoridad Portuaria pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2021 y procedentes de ejercicios anteriores, son las siguientes:

Ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
2013	19.403,98
2014	165.799,17
2015	306.639,89
2016	492.737,71
2017	628.049,20
2018	642.603,19
2019	769.644,88
2020	0,00
2021	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.024.878,02</b>

El crédito fiscal correspondiente a las referidas BINs por importe de 756.219,50 euros figura registrado como activo por impuesto diferido a cierre de ejercicio.



Finalmente, hay que tener en cuenta que el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales dependerá de las posibles inspecciones por los ejercicios sujetos a comprobación.

Por último, durante el 2021 se han practicado retenciones por importe de 592,24 euros y se han realizado pagos a cuenta por importe de 18.155,12 euros.

### 10.3. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto es el siguiente:

Ejercicio 2021	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Gastos de ejercicios anteriores			
Otros - detallar			
Total impuesto corriente			
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones	35.021,79	(326,29)	34.695,5
Otros - detallar			
Con origen en ejercicios anteriores-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones			
Otros - detallar			
Total impuesto diferido			
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>	<b>35.021,79</b>	<b>(326,29)</b>	<b>34.695,5</b>

Ejercicio 2020	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Gastos de ejercicios anteriores			
Otros - detallar			
Total impuesto corriente			
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones			
Otros - detallar			
Con origen en ejercicios anteriores-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones			
Otros - detallar			
Total impuesto diferido			
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>			



#### 10.4. Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto de sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Resultado contable antes de impuestos	1.568.623,31	897.015,71
Diferencias permanentes	(196.955,71)	(279.353,92)
Cuota al 25%	342.916,90	154.415,45
Impacto diferencias temporarias		
Deducciones:		
Por inversión		
Artículo 38 bis LIS (LIS 15.n)	(37.108,44)	
Compensación por bases imponibles negativas:		
Otros		
<b>Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>305.808,46</b>	<b>154.415,45</b>

#### 10.5. Desglose del gasto por impuesto de sociedades

El desglose del gasto por Impuesto de Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
<b>Impuesto corriente:</b>		
Por operaciones continuadas	50.909,08	119.395,18
Por operaciones interrumpidas		
<b>Impuesto diferido:</b>		
Por operaciones continuadas	254.899,38	35.020,27
Por operaciones interrumpidas		
<b>Total gasto por impuesto</b>	<b>305.808,46</b>	<b>154.415,45</b>

#### 10.6. Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Diferencias temporarias deducibles:		
Límite deducibilidad de amortización		
Otros - Activo por impuesto diferido por reversión de concesiones imputadas a Patrimonio Neto	238.669,10	243.568,48
Bases imponibles negativas	756.219,50	1.006.219,50
Deducciones pendientes y otros		
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>994.888,60</b>	<b>1.249.787,98</b>

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Entidad que, conforme a la mejor estimación de resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2021 no existen deducciones pendientes de registrarse en el Balance de situación adjunto.



### 10.7. Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Subvenciones de Capital	5.508.784,78	5.756.480,50
Amortización acelerada		
Otros		
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>5.508.784,78</b>	<b>5.756.480,50</b>

### 10.8. Movimientos de los Activos y Pasivos por impuesto diferido

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2021 y 2020.

Concepto	2021		2020	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
<b>Saldos iniciales</b>	<b>1.249.787,98</b>	<b>5.756.480,50</b>	<b>1.284.808,25</b>	<b>6.067.148,50</b>
Efecto impositivo de las diferencias temporarias-				
Aumentos	7.018,34		252.158,61	
Disminuciones	(11.917,72)		(8.590,13)	
Bases imponibles negativas				
Aumentos				
Disminuciones	(250.000)		(278.588,75)	
Deducciones				
Aumentos				
Disminuciones				
Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior				
Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto-				
Aumentos / Disminuciones (Nota 10)		(247.695,72)		(310.668,00)
<b>Saldos finales</b>	<b>994.888,60</b>	<b>5.508.784,78</b>	<b>1.249.787,98</b>	<b>5.756.480,50</b>

### 10.9. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2021 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2017 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y para los demás impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, lo eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.



## 11. Fondos Propios

Como ya se indicó en la nota 1 de la memoria, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria el 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo “Junta de obras del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra”, quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte.

Por su parte, el epígrafe “Patrimonio” del balance adjunto incluye el “Patrimonio Ley 27/1992” que refleja el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria a la fecha de su constitución, en concreto, los bienes de Servicios y Señales Marítimas con las modificaciones posteriores que se menciona en la Nota 4.2.

En 2021 se ha producido una baja patrimonial por importe de 1.342.910,79 euros correspondiente al cumplimiento del compromiso económico asumido en la financiación de la actuación denominada “Mejora del tramo ferroviario Redondela-Arcade” en virtud de convenio suscrito entre la APMYRP Y ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) en fecha 6 de junio de 2017.

La referida iniciativa, se enmarca dentro de los supuestos de actuación previstos en el artículo 159.bis) del TRLPEMM y fue contemplada en la programación del FFATP con el carácter de “a compensar” con las aportaciones obligatorias al mismo de la Autoridad Portuaria en virtud de acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de fecha 21 de diciembre de 2016 (administrador del FFATP).

El referido importe ha sido destinado a financiar obras de mejora de las redes generales de transporte en los supuestos de compensación de las aportaciones previstos en el art.4.4 del Real Decreto regulador del FFATP por lo que se ha registrado como reducción de patrimonio neto.

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 reflejándose la baja patrimonial como “otras variaciones en el patrimonio neto”.

## 12. Subvenciones, Donaciones y Legados

### 12.1. Subvenciones

- **Feder Marco Comunitaria de Apoyo 1994 - 1999**

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 25 de noviembre de 1994, a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra se le concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Marco Comunitario de Apoyo del 1994-1999. El importe de la ayuda ascendió a 5,9 millones de euros.

- **IFOP. Adecuación de las Lonjas del Pescado a las Directivas de la CEE**

A la Entidad se le concedió una ayuda con cargo a los fondos del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) para la realización de inversiones relativas al equipamiento y servicios de los Puertos Pesqueros (Orden del 21 de Septiembre de 2000, D.O.G del 28 de Septiembre de 2000). Las ayudas vienen derivadas de los proyectos de construcción de la lonja de cerco, así como de la climatización de la Lonja del Puerto de Marín (1ª Fase) que se incorporó al inmovilizado en el ejercicio 2003.



- **Feder Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006**

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 7 de marzo de 2001, a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra se le concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Marco Comunitario de Apoyo del 2000-2006 relativa a obras de ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general. La ayuda total inicial asignada en el programa operativo asciende a 14,71 millones de euros. Tras la conclusión de las operaciones relativas al cierre del programa FEDER 2000-2006, se dirimió un saldo de liquidación a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra de 1.269.493 € lo que supuso una asignación adicional de 533.992,88 € en 2013.

- **Fondos de Cohesión Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013**

La ayuda total final asignada a la Autoridad Portuaria de Marín en el programa operativo del referido marco ascendió a 19.554.562 euros tras la reasignación financiera procedente del referido programa operativo.

La normativa comunitaria estableció el “método del déficit de financiación” para determinar la contribución de los fondos a proyectos generadores de ingresos. De este déficit de financiación así calculado, la ayuda recibida de los Fondos de Cohesión sería el 80%.

El cierre del programa operativo se produjo el 10 de julio de 2018 habiendo transcurrido el plazo de tres años a cierre de ejercicio 2021 respecto a las obligaciones establecidas en los reglamentos comunitarios de aplicación.

- **Otras Subvenciones**

En el año 2019, en virtud de contrato suscrito entre la APMYRP y la sociedad de salvamento marítimo (SASEMAR) el 28 de febrero de 2019, para la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y actuación de emergencia por contaminación marina accidental en el Puerto de Marín y Ría de Pontevedra, SASEMAR formalizó la cesión del RADAR de la Estación Marítima de Vigo que pasaba a ser propiedad de la APMYRP.

El bien recibido ha sido registrado por su valor venal (87.500 €) obtenido mediante tasación independiente utilizando como contrapartida una cuenta del subgrupo 13 aplicándose las normas de valoración de las subvenciones de capital. La amortización del bien se efectúa de forma lineal teniendo en cuenta la vida útil establecida por tasación.

- **Fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**

La coyuntura de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha supuesto una profunda alteración de la actividad productiva con graves consecuencias económicas y sociales ante la cual la Unión Europea ha decidido ofrecer una respuesta conjunta para mitigar los daños sociales y económicos derivados de la crisis sanitaria, presentando a finales de mayo de 2020 un paquete de medidas de gran alcance –un Plan de Recuperación– que aunaba el futuro marco financiero plurianual (MFP) y medidas específicas y temporales de recuperación en el denominado «Next Generation EU»

En el esquema planteado es fundamental el papel del Instrumento temporal, y dentro del mismo, el denominado “Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia” cuyo objetivo es el “apoyo financiero a gran escala a las inversiones y reformas –también en el campo de las transiciones ecológica y digital– que hagan más resilientes las economías y las preparen mejor para afrontar el futuro con más fortaleza y adecuación a los nuevos escenarios que deban abordarse.

Desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a través de Puertos del Estado se trasladó que, el Sistema Portuario podría verse beneficiado con fondos procedentes del MRR en la línea de “Sostenibilidad” dentro de la cual se han incluido las actuaciones relativas a la “Accesibilidad ferroviaria” por la mejora ambiental que este último



aspecto se considera que acarreará en el conjunto de la cadena de transporte frente a la utilización de medios alternativos.

El criterio de elegibilidad adoptado fue el de incluir líneas de inversión asociadas a estos conceptos que se encontraban recogidas en el plan de inversiones 2020-2024 vigente de la Autoridad Portuaria en 2021, en las cantidades relativas a los ejercicios a 2021, 2022 y 2023.

La cantidad asignada a la APMYRP con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue de 1.728.000,00 euros en la línea de “Sostenibilidad” y las actuaciones propuestas (cuadro adjunto) se engloban en el capítulo “Actuaciones en materia de sostenibilidad y energía”.

Actuación	Importe (miles €)	Previsión ejecución
<b>Telemedida red de distribución de agua y en la red eléctrica del Puerto</b>	<b>265</b>	
Telemedida en la red de distribución de agua del Puerto	165	2022 y 2023
Telemedida en la red eléctrica del Puerto	100	2022 y 2023
<b>Alumbrado explanada antiguo Muelle de Ribera</b>	<b>139</b>	
Alumbrado explanada antiguo Muelle de Ribera	139	Ejecución 2021
<b>Eficiencia energética</b>	<b>1.324</b>	
Mejora de la eficiencia energética en la red de alumbrado exterior	963	2022 y 2023
Mejora de la eficiencia energética en SSMM con luces LED de alta potencia y última generación	117	2022
Mejora de la eficiencia energética en instalaciones Eléctricas y de Climatización del Puerto de Marín	244	2024 y 2025
<b>Total</b>	<b>1.728</b>	

El Anexo V “Ficha relativa a la territorialización de inversiones” de la Resolución de 28 de junio de 2021 la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (por la que se determinaron los formatos de la documentación correspondiente a los presupuestos estimativos conforme a lo establecido en la “Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022”) incluía una instrucción específica disponiendo la codificación de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. De acuerdo con esta instrucción, las Autoridades Portuarias elaboraron y codificaron sus respectivos proyectos de planes de inversión 2021-2025, que se integraron en el proyecto de presupuesto consolidado 2022 del sistema portuario, que se remitió por Puertos del Estado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 TRLPEMM.

Tras su correspondiente tramitación, las Cortes Generales aprobaron, en el marco de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dicho presupuesto consolidado, lo que implica la aprobación de los planes de inversión 2021-2025 integrantes entre los que está el de la APMYRP. Los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el sistema portuario llevan una codificación específica como requería la Resolución de la Dirección General de Presupuestos citada más arriba.

Por lo tanto se ha entendido aprobada la propuesta del sistema portuario de proyectos a financiar con fondos MRR y, dado que la elegibilidad alcanza a lo ya ejecutado en 2021, la ejecución del proyecto “Alumbrado explanada del antiguo Muelle de Ribera” en este último ejercicio ha dado lugar al devengo contable de la correspondiente subvención por importe de 140.087,14 euros sin perjuicio del cumplimiento de las posibles exigencias formales que pueda prever dicho mecanismo, registrando el correspondiente efecto impositivo.

Los movimientos del ejercicio 2021 de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto son los que se detallan a continuación:





Denominación del Proyecto	Saldo a 31/12/20	Devengos (+)	Efecto Impositivo de los devengos (-)	Ajustes (-)	Traspaso a resultados (-)	Traspasos Pasivo por Impuesto Diferido (+)	Saldo 31/12/21
<b>FEDER 94/99</b>	<b>1.186.002,12</b>	-	-	-	<b>(119.100,74)</b>	<b>29.775,20</b>	<b>1.096.676,58</b>
Pavimentación y urbanización del Muelle Comercial Oeste	17.391,55	-	-	-	(1.979,15)	494,79	15.907,19
Nuevo Muelle Comercial Este – 1ª Fase	612.173,31	-	-	-	(40.836,73)	10.209,18	581.545,76
Prolongación Interior Nuevo Muelle Comercial	172.285,21	-	-	-	(15.507,70)	3.876,93	160.654,44
Habilitación Muelle Marín Atraque 1	5.710,43	-	-	-	(2.228,46)	557,12	4.039,09
Habilitación explan prolongación nuevo Muelle Comercial	2.384,38	-	-	-	(1.065,24)	266,31	1.585,45
Muelle y Explanada contigua en Zona Expansión del Puerto	376.057,25	-	-	-	(57.483,46)	14.370,87	332.944,66
<b>FEDER 00/06</b>	<b>5.833.966,97</b>	-	-	-	<b>(351.666,39)</b>	<b>87.916,62</b>	<b>5.570.217,18</b>
Muelle y Explanada contigua en Zona Expansión del Puerto	1.535.917,98	-	-	-	-	-	1.535.917,98
Adecuación Red Saneamiento Zona Expansión del Pto_2ª F	0,98	-	-	-	(1,31)	0,33	0,00
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 1ª Fase	182.175,76	-	-	-	(34.713,48)	8.678,37	156.140,65
Muelle de Reparaciones Nº2	581.313,68	-	-	-	(37.319,67)	9.329,92	553.323,93
Conexión Vial interior Nudo Comunicaciones_2ª F (2ª Act)	3.682,88	-	-	-	(157,48)	39,37	3.564,77
Nuevo PIF en el Puerto de Marín	111.511,73	-	-	-	(4.512,54)	1.128,14	108.127,33
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 2ª Fase (1ª Actuación)	16.362,00	-	-	-	(2.727,92)	681,98	14.316,06
Habilitación Muelle y Explan. contigua en Zona Exp. Puerto	29.153,91	-	-	-	(17.603,14)	4.400,79	15.951,56
Instalación para Embarcaciones Menores	66.168,08	-	-	-	(3.963,44)	990,86	63.195,50
Muelle Este de la Zona de Expansión	631.466,37	-	-	-	(14.761,03)	3.690,26	620.395,60
Cimentación de grúas en la Zona de Expansión	61.446,67	-	-	-	(8.465,68)	2.116,42	55.097,41
Actuaciones Red de Abastecimiento 1ª Fase	1.517,70	-	-	-	(2.023,60)	505,90	0,00
Actuaciones Red de Abastecimiento 2ª Fase	2.346,43	-	-	-	(3.128,57)	782,14	0,00
2ª Fase Zona Expansión Pto Marín – 1ª Actuación	1.934.707,28	-	-	-	(113.407,96)	28.351,99	1.849.651,31
Ampliación CCTV del Puerto	12.562,24	-	-	-	(5.590,78)	1.397,70	8.369,16
Actuaciones en el Sector Pesquero 2ª Fase	255.473,96	-	-	-	(15.509,82)	3.877,46	243.841,60
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 2ª Fase (2ª Actuación)	198.817,74	-	-	-	(22.095,81)	5.523,95	182.245,88
Urbanización Muelle Este de la Zona de Expansión	4.071,99	-	-	-	(4.403,57)	1.100,89	769,31
Adecuación Red de Saneamiento Diversas Zonas del Puerto	22.112,02	-	-	-	(8.028,78)	2.007,20	16.090,44
Desvío Vial Interior Zona Oeste del Puerto	3.803,75	-	-	-	(2.276,33)	569,08	2.096,50
Berma en Banqueta de Cimentación	12.443,03	-	-	-	(6.832,72)	1.708,18	7.318,49
Nueva conexión al Suministro de Agua Potable	13.425,47	-	-	-	(3.903,93)	975,98	10.497,52
Habilitación de la 2ª Zona de Expansión 1ª Actuación	107.670,61	-	-	-	(38.670,60)	9.667,65	78.667,66
Ampliación del PIF	45.814,70	-	-	-	(1.568,23)	392,06	44.638,53
<b>FEOGA</b>	<b>158.242,59</b>	-	-	-	<b>(11.353,07)</b>	<b>2.838,27</b>	<b>149.727,79</b>
Adecuación Dptos. de Exportadores a las Normas Sanitarias	39.216,42	-	-	-	(4.731,61)	1.182,90	35.667,71
Primer Grupo de Departamentos para Talleres	119.026,17	-	-	-	(6.621,46)	1.655,37	114.060,08
<b>IFOP</b>	<b>178.154,48</b>	-	-	-	<b>(14.068,92)</b>	<b>3.517,23</b>	<b>167.602,79</b>
Lonja de Cerco	25.663,85	-	-	-	(2.496,55)	624,14	23.791,44
Actuaciones S. Pesquero- 1º Fase Climatización Lonja	152.490,64	-	-	-	(11.572,37)	2.893,09	143.811,36
<b>COHESIÓN 07/13</b>	<b>9.873.412,69</b>	-	-	-	<b>(615.875,56)</b>	<b>153.968,89</b>	<b>9.411.506,02</b>
Nuevo Edificio Administrativo	1.734.531,29	-	-	-	(75.421,87)	18.855,47	1.677.964,89
Muelle Comercial Oeste	4.138.873,52	-	-	-	(198.159,56)	49.539,89	3.990.253,85
Accesos A La Zona Suroeste de la Zona de Servicio	198.977,85	-	-	-	(23.775,40)	5.943,85	181.146,30
Remodelación y Nuevo Acceso al Subsector S.3.2	224.031,92	-	-	-	(21.025,73)	5.256,43	208.262,62
Adecuación Accesos Zona de Muelle y Termin.Ferroviaria	251.965,30	-	-	-	(77.415,13)	19.353,78	193.903,95
Prolongación del Muelle Transversal Manuel Leiros	489.063,59	-	-	-	(33.385,24)	8.346,31	464.024,66
Ampliación Red Ferroviaria Interior Puerto Marín	1.036.989,79	-	-	-	(70.706,60)	17.676,65	983.959,84
Prolongación Muelle Comercial	1.582.261,31	-	-	-	(86.361,10)	21.590,28	1.517.490,49
Habilitación Explanaa Muelle Cial.Oeste	216.718,13	-	-	-	(29.624,93)	7.406,23	194.499,43
<b>FONDOS MRR 2021</b>	-	<b>140.087,14</b>	<b>(35.021,79)</b>	-	<b>(1.305,15)</b>	<b>326,29</b>	<b>104.086,50</b>
Alumbrado Explanada Antig.M.Ribera	-	140.087,14	(35.021,79)	-	(1.305,15)	326,29	104.086,50
<b>TOTAL</b>	<b>17.229.778,85</b>	<b>140.087,14</b>	<b>(35.021,79)</b>	-	<b>(1.113.369,83)</b>	<b>278.342,50</b>	<b>16.499.816,86</b>
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>	<b>39.662,67</b>	-	-	-	<b>(17.500,00)</b>	<b>4.375,00</b>	<b>26.537,67</b>
Radar_Transceptor_Procesador (Salvamento Marítimo)	39.662,67	-	-	-	(17.500,00)	4.375,00	26.537,67
<b>TOTAL</b>	<b>17.269.441,52</b>	<b>140.087,14</b>	<b>(35.021,79)</b>	-	<b>(1.130.869,83)</b>	<b>282.717,50</b>	<b>16.526.354,53</b>



## 12.2. Reversión de concesiones

Para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión a la APMYRP de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor razonable a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito independiente y se contabilizan como un ingreso de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión, que se traslada a resultados en proporción a la dotación de la amortización de dichos elementos. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos. Su consideración fiscal se detalla en la nota 10.2 de la memoria.

El movimiento de los ingresos por reversión de concesiones es el siguiente:

Inversión Inmobiliaria	Saldo a 31/12/2020	Aumentos	Disminuciones	Traspaso resultados (-)	Saldo a 31/12/2021
Safricope, S.A.U.	345.190,98			(21.873,19)	323.317,79
Departamento de Armadores Muelle Este	395.394,85			(34.956,32)	360.438,53
Petrogal	35.693,55			(6.000,00)	29.693,55
Cemasa	170.528,32			(14.152,53)	156.375,79
Nodosa, S.A.	291.376,49			(23.456,15)	267.920,34
Asociación de Operadores Portuarias	402.141,77			(32.023,94)	370.117,83
Talleres Eugenio Barreiro	83.054,89			(3.140,63)	79.914,26
Codisoil	42.092,23			(1.258,88)	40.833,35
Almacén de Cereales	795.788,36			(35.136,76)	760.651,60
Fábrica de Hielo (OPROMAR)	93.756,07			(4.116,42)	89.639,65
Departamento de Armadores Nº1 Edificio 1	45.466,27			(1.530,38)	43.935,89
Departamento de Armadores Nº2 Edificio 1	30.958,41			(2.475,04)	28.483,37
Departamento de Armadores Nº3 Edificio 1	30.692,05			(2.453,75)	28.238,30
Departamento de Armadores Nº4 Edificio 1	31.110,41			(2.487,20)	28.623,21
Departamento de Armadores Nº5 Edificio 2	31.122,58			(2.488,17)	28.634,41
Departamento de Armadores Nº1 Edificio 1	45.649,65			(3.149,59)	42.500,06
Departamento de Armadores Nº2 Edificio 2	47.018,19			(3.244,01)	43.774,18
Departamento de Armadores Nº3 Edificio 2	63.740,61			(2.360,47)	61.380,14
Departamento de Armadores Nº4 Edificio 2	41.943,53			(1.553,28)	40.390,25
Departamento de Armadores Nº5 Edificio 2	47.018,19			(3.244,01)	43.774,18
Departamento de Armadores Nº6 Edificio 2	59.574,08			(2.163,72)	57.410,36
Departamento de Armadores Nº7 Edificio 2	69.481,21			(4.793,85)	64.687,36
Departamento de Armadores Nº8 Edificio 2	69.481,21			(4.793,85)	64.687,36
Departamento de armadores Este Nº1	22.376,12			(1.788,92)	20.587,20
Departamento de armadores Este Nº2	24.015,24			(1.919,96)	22.095,28
Departamento de armadores Este Nº3	23.481,60			(1.877,29)	21.604,31
Departamento de armadores Este Nº4	20.238,62			(1.618,03)	18.620,59
Departamento de armadores Este Nº5	20.238,62			(1.618,03)	18.620,59
Departamento de armadores Este Nº6	20.238,62			(1.618,03)	18.620,59
Departamento de armadores Este Nº7	44.153,81			(3.529,99)	40.623,82
Edificio antiguas oficinas de Ceferino Nogueira	112.586,95			(6.872,72)	105.714,23
Silos Almacenes	753.751,07			(25.740,43)	728.010,64
Nave auxiliar Silo	119.077,87			(4.909,87)	114.168,00
Red de Telecomunicaciones R CABLE	101.444,96			(16.878,81)	84.566,15
Depuradora Aguas Residuales DART		28.073,36		(141,77)	27.931,59
<b>Totales</b>	<b>4.529.877,38</b>	<b>28.073,36</b>		<b>(281.365,99)</b>	<b>4.276.584,75</b>



### 13. Provisiones y Contingencias

Los movimientos registrados en provisiones a largo plazo durante el ejercicio han sido los siguientes:

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-2020	Imputación a Resultados del Ejercicio		Aplicaciones (-)	Trasposos a/de provisión a corto plazo (-/+)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-2021
		Dotaciones (+)	Excesos (-)				
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para impuestos	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para responsabilidades	984.631,53	4.500,00	-	-	-	39.171,60	1.028.303,13
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	10.706,12	-	-	-	-	192,48	10.898,60
<i>Principales</i>	5.134,50	-	-	-	-	-	5.134,50
<i>Intereses de demora</i>	5.571,62	-	-	-	-	192,48	5.764,10
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)	-	-	-	-	-	-	-
c) Otras responsabilidades	973.925,41	4.500,00	-	-	-	38.979,12	1.017.404,53
Provisión a LP por aportaciones obligatorias al FFATP	-	-	-	-	-	-	-
Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación. del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para actuaciones medioambientales	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>984.631,53</b>	<b>4.500,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>39.171,60</b>	<b>1.028.303,13</b>

Los movimientos registrados en provisiones a corto plazo durante el ejercicio han sido los siguientes:

CONCEPTO	Saldo a 31-12-2020	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (+/-)	Trasposos de/a provisión a largo plazo (+/-)	Reclasificación entre cuentas (+/-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-2021
<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>130.960,57</b>	<b>616.052,71</b>	<b>(8.981,95)</b>	-	-	<b>(70.621,25)</b>	<b>2.877,45</b>	<b>670.287,53</b>
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	10.262,22	-	-	-	-	-	-	10.262,22
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	10.262,22	-	-	-	-	-	-	10.262,22
b) Provisión a CP. por aportaciones al FFATP	-	519.000,00	-	-	-	-	-	519.000,00
b) Otras provisiones a CP	120.698,35	97.052,71	(8.981,95)	-	-	(70.621,25)	2.877,45	141.025,31
<b>Acreedores por sentencias firmes</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	-	-	-	-	-	-	-	-



### 13.1. Provisiones

Atendiendo a los criterios establecidos en las Normas de Registro y de Valoración del Plan General Contable (15ª), las dotaciones de provisiones para riesgos y gastos se han fundamentado en la estimación razonada de que la APMYRP deba o no desprenderse de recursos para extinguir la obligación basada en el resultado de las revisiones o recursos que han sido planteados en esta materia.

A continuación se detallan las provisiones más significativas que constan en balance

- **Recurso de Apelación Núm.: 146/2018**

Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2015, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS CIVIS GLOBAL, S.L. — COMSA, S.A.U., (en adelante UTE REBOREDO), adjudicataria del contrato "Mejora de calados en los accesos marítimos de la zona comercial", presentó reclamación previa al ejercicio de la acción civil (artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sobre resolución contractual y reclamación de cantidades derivadas de la ejecución de dicho contrato, fundada en los puntos que se recogen en el cuerpo del escrito. Dicha reclamación no fue resuelta expresamente, siendo desestimada en virtud de silencio administrativo.

En fecha 30 de noviembre de 2016, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra emplazó a la Autoridad Portuaria al objeto de comparecer y contestar la demanda interpuesta por la UTE en el Procedimiento Ordinario 709/2016, con traslado de documentación.

Analizado el motivo esgrimido por la otra parte para instar la resolución del contrato y fundamentar la demanda, esta Autoridad Portuaria, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5º.2 del marco conceptual de la contabilidad del Plan General de Contabilidad 2007, procedió a la dotación de la correspondiente provisión contable por entender que la probabilidad de tener que entregar recursos económicos para liquidar las obligaciones reclamadas era superior al 50%, si bien, no en los términos y no con el alcance exigido por la demandante. El importe provisionado en base a una estimación razonable fue de 625.666,49 € más los intereses correspondientes.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se dicta en primera instancia sentencia parcialmente estimatoria de la demanda presentada por UTE REBOREDO, en la que se obliga a la Autoridad Portuaria a una cuantía indemnizatoria de 714.747,54 €. Contra dicha sentencia la Abogacía del Estado interpuso recurso de apelación en fecha 31 de enero de 2018. La entidad consideró que existía una probabilidad superior al 50% de que se estimase la obligación de abono de la referida cantidad reconocida en sentencia por lo que, el importe provisionado se elevó en 89.081,05 € (hasta el total de 714.747,54€) más los intereses correspondientes.

En fecha 27 de diciembre de 2019, se dicta en apelación, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sentencia que estima parcialmente lo apelado por la UTE REBOREDO y desestima las alegaciones formuladas por la representación de la Autoridad Portuaria incrementando la cuantía indemnizatoria en 99.857,83 €. Basándose en la estimación razonada de que la APMYRP pudiera tener que desprenderse de recursos adicionales para extinguir la obligación, se aumentó la correspondiente dotación totalizando a 31 de diciembre de 2019 la cantidad de 814.605,36 €.

Esta sentencia, ha sido recurrida en casación por la Abogacía del Estado estando a cierre de ejercicio 2021 pendiente de resolución. El importe de la actualización financiera en el ejercicio 2021 es de 38.979,12 euros.



- **Litigios tarifarios**

Las provisiones dotadas en concepto de principal e intereses por litigios derivados de diversas sentencias del Tribunal Constitucional (116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio; 161/2009, de 29 de junio,) que declararon la inconstitucionalidad de diversos apartados de la derogada disposición adicional trigésimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, tanto del apartado primero, en su redacción originaria (sentencia de 18 de mayo de 2009) y en la redacción que le dio a ese mismo apartado la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre (sentencia de 15 de junio de 2009), como por último, del apartado segundo de la citada disposición adicional en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 (sentencia de 29 de junio de 2009), se limitan a cierre de ejercicio 2021 a la cifra de 10.898,60 euros.

- **Provisión por Retribuciones al Personal (incluida en “Otras provisiones a corto plazo”)**

Teniendo en cuenta la legislación presupuestaria y las propuestas de aplicación del III Convenio Colectivo, se han provisionado 57.237,41 euros con cargo a sueldos y salarios y 18.888,35 euros en la partida de cargas sociales como consecuencia de la contabilización del incremento salarial aprobado para el ejercicio 2021, que al cierre del ejercicio estaba pendiente de pago, y en base a los siguientes criterios:

Personal de Dentro y Fuera de Convenio:

- Incremento del 0,9 % correspondiente al ejercicio 2021.

Personal de Dentro de Convenio:

- En la Comisión Negociadora se aprobaron 2 millones de euros adicionales cada año para promociones y productividad, lo que supone un incremento aproximado del 1,64% anual de masa salarial durante toda la vigencia del Convenio.

Asimismo en el ejercicio 2021 se ha aplicado la provisión, dotada en el ejercicio anterior, destinada a cubrir la obligación derivada de la subida salarial aprobada para 2020, para todo el personal de la empresa. El importe aplicado ascendió a 70.621,25 euros.

Por otro lado, en relación con un proceso judicial de reclamación salarial promovido por un trabajador del organismo se ha resuelto a favor del mismo en primera instancia por el que se ha procedido a dotar la cuantía de 20.926,25 euros de principal más los interés correspondientes.

### 13.2. Contingencias

- **Estiba Portuaria**

En el marco del procedimiento abierto ante la denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP) y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.



Dando cumplimiento a dicha sentencia fue promulgado el Real Decreto Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.

Dicho Real Decreto-Ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que “... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado”.

Tal y como nos indica Puertos del Estado, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre compatibilidad no se ha producido, y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la APMYRP.

- **Sentencia del Tribunal Supremo de anulación del Plan Especial del año 2000**

Las Autoridades Portuarias regulan el planeamiento urbanístico de su zona de servicio mediante los llamados Planes Especiales. El Plan Especial del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra aprobado definitivamente por resolución del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia, el 3 de octubre de 2000, fue recurrido en vía contencioso-administrativo por una asociación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictando el tribunal, en fecha 17 de marzo de 2005, sentencia desestimatoria del recurso.

Contra esta sentencia la asociación interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, dictándose, en fecha 30 de octubre de 2009, sentencia estimatoria, anulando la resolución de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia que aprobó el Plan Especial de 2000.

Atendiendo al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia respecto de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, la APMYRP dio traslado al mismo de diversas cuestiones para la ejecución del fallo, que fueron desestimadas.

Posteriormente, tras diversas iniciativas procesales, mediante Auto de 11 de junio de 2015, el Tribunal Supremo estima el recurso de queja interpuesto por la Abogacía del Estado, señalando la resolución, entre otras cuestiones, que en el “fallo de la sentencia de 2009, ordena demoler los rellenos realizados al amparo del Plan Especial del Puerto de Marín-Pontevedra, y no todos los rellenos se han realizado al amparo de dicho Plan, existiendo discrepancia sobre la superficie y ubicación de tales rellenos en los términos que ordenan las resoluciones recurridas, que exceden las declaraciones del fallo de la sentencia de 2009”; consecuencia del auto citado, en fecha 26 de octubre de 2015, por el Abogado del Estado se interpuso recurso de casación contra resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, siendo resuelto el recurso mediante sentencia del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 2017, que estima el recurso de casación interpuesto por la representación de la Autoridad Portuaria.

El Tribunal Supremo anula la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y le emplaza a retomar la ejecución de la sentencia de 2009, sobre las bases que establece la sentencia de 8 de febrero de 2017.

Según el criterio del Tribunal Supremo, (sentencia de 8 de febrero de 2017), para cuantificar los rellenos afectados el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá tener en cuenta que solo se trata de obras de relleno del mar realizadas al amparo del Plan Especial de 2000, que habrá de determinarse al amparo de qué planeamiento se han efectuado las siete intervenciones alegadas por el organismo (quedando excluidas las obras realizadas al amparo de otro planeamiento), que habrá de tener en cuenta cuáles fueron las “obras proyectadas” por los diversos instrumentos de planeamiento, y cuáles fueron realmente las “obras realizadas” de conformidad con los mismos, y que habrá de determinarse si las obras cubiertas por el Plan



Especial de 2000 contaron con evaluación ambiental, por cuanto la inexistencia de la misma fue la exclusiva *ratio decidendi* de la sentencia de 2009, operaciones que requerirán una decisión jurídica del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que debe concluir y concretarse en una precisa delimitación gráfica y planimétrica determinadora de los rellenos que deban retirarse.

Añade el Tribunal Supremo en la sentencia de 8 de febrero de 2017, que, con la finalidad de contribuir a la adecuada ejecución de la sentencia de 2009, y de resolver definitivamente lo que proceda, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia debería tener en cuenta la alusión efectuada por una sentencia anterior del Tribunal Supremo relativa a que, la aprobación del Plan Especial de 2013, podría enervar la virtualidad de la sentencia dictada en 2009.

Recibidas las actuaciones, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia se dictó Providencia en fecha 27 de julio de 2018 dando traslado a las partes para instar lo que estimasen oportuno, acordando, mediante Auto de fecha 17 de octubre de 2018, designar un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para que, previo examen del recurso, de los antecedentes precisos y reconocimiento del Puerto de Marín, emita informe gráfico y planimétrico completo que señale los extremos establecidos por el tribunal en dicha resolución.

En fecha 17 de febrero de 2020, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia dictó un nuevo Auto; en la resolución el órgano judicial hace referencia al dictamen emitido por el perito, que concluye lo siguiente: *"...El presente informe analiza las obras y rellenos ejecutados en el periodo comprendido entre la aprobación del mencionado Plan Especial en el año 2000 y en el año 2009. Se concluye de dicho análisis que las obras ejecutadas durante dicho periodo, no se apoyan exclusivamente en el Plan Especial impugnado cuya previsión de crecimiento difiere sensiblemente de las obras realmente ejecutadas o tienen amparo en otros documentos de planeamiento. Todas las obras ejecutadas han sido definidas en sus respectivos proyectos o proyectos modificados. Se ha analizado la tramitación ambiental de cada una de las actuaciones, que se realizó de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su ejecución..."*

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia declara en su última resolución que el motivo de la anulación fue la falta de sometimiento del Plan a la preceptiva evaluación ambiental, y no la inadecuación del Plan Especial para legitimar actuaciones de ampliación del espacio portuario; tras recordar que el Informe Pericial concluye que ninguna de las siete actuaciones llevadas a cabo en el puerto se amparan de forma exclusiva en el Plan Especial anulado, resuelve el incidente de ejecución con la declaración de que no existe obra alguna en el puerto de Marín que con arreglo a los pronunciamientos recaídos en este procedimiento hayan de ser retirados, declarando ejecutada la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 2009, sin que haya de retirarse relleno alguno como consecuencia de la anulación del Plan Especial de 2000. Mediante Auto de fecha 11 de septiembre de 2020, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia desestimó el recurso interpuesto por la PLATAFORMA DEFENSORA DA PRAZA DOS PRACERES contra el Auto de 17 de febrero de 2020; el tribunal, tras realizar en su fundamento jurídico primero una sistematización de los antecedentes del asunto, se refiere en su fundamento segundo a lo reiterativo de los argumentos contenidos en el recurso y repite los argumentos judiciales para desestimarlos; el Auto de 11 de septiembre de 2020, era susceptible de recurso de casación y ha sido recurrido por dicha plataforma.



## 14. Ingresos y Gastos

El ejercicio 2021 ha marcado una ligera tendencia hacia la recuperación y la senda de crecimiento de la actividad portuaria tras la crisis sanitaria de la COVID\_19 lo que ha implicado un incremento del tráfico de mercancías del 4,33% respecto a 2020 lo que ha tenido su reflejo en la cuenta de resultados de la entidad.

### 14.1. Ingresos

El Importe Neto de la Cifra de Negocio ha experimentado un crecimiento del +10,67% respecto a 2020 situándose en los 9.149.926,51 euros como consecuencia del crecimiento del tráfico portuario, de las dimensiones y tiempo de estancia de la flota de buques de astilla y agroalimentarios en 2021 así como por la recuperación de los ingresos derivados de la ocupación de dominio público que se vieron reducidos en 2020 como consecuencia de la aplicación de las medidas de incentivación contra la crisis sanitaria del COVID\_19. Las tasas portuarias suponen el 88% y las tarifas el 12% restante.

#### Cifra de Negocio

	Euros	
	2021	2020
<b>Tasas Portuarias</b>	<b>8.008.674,04</b>	<b>7.253.627,21</b>
- De ocupación	2.321.303,43	2.258.049,40
- De utilización	4.233.075,80	3.741.802,14
- De actividad	1.420.569,63	1.222.673,03
- Ayudas a la navegación	33.725,18	31.102,64
<b>Otros Ingresos de Negocio</b>	<b>1.141.252,47</b>	<b>1.013.937,40</b>
- Tarifas por servicios comerciales	1.034.326,89	901.923,52
- Tarifas por servicio de desechos generados por buques	106.925,58	112.013,88
<b>Total</b>	<b>9.149.926,51</b>	<b>8.267.564,61</b>

#### Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

	Euros	
	2021	2020
- Ingresos por Tráficos mínimos	275.114,56	99.765,81
- Ingresos por Multas y Sanciones	13.749,00	7.309,00
- Ingresos por Indemnizaciones	54.895,26	2.908,04
- Bonificaciones mutua		6.833,50
- Ejecución de garantías		21.423,66
- Otros servicios diversos	1.511,89	4.865,55
<b>Total</b>	<b>345.270,71</b>	<b>143.105,56</b>

### 14.2. Gastos

#### Gastos de personal

	Euros	
	2021	2020
- Sueldos y Salarios	2.692.406,85	2.533.944,51
- Indemnizaciones	4.502,20	21.644,64
- Seguridad Social a cargo de la empresa	916.983,31	870.172,84
- Gastos de Formación	32.031,44	23.276,65
- Gastos de Vestuario	24.650,01	27.946,01
- Otros Gastos sociales_ seguro médico y prevención de riesgos	44.775,30	31.872,23
- Otros Gastos sociales (Fondo de Fines Sociales y otros)	27.611,79	26.119,97
<b>Total</b>	<b>3.742.960,90</b>	<b>3.534.976,85</b>





### Otros Gastos de Explotación

Partida	Desglose	Euros	
		2021	2020
<b>Servicios Exteriores</b>	- Reparación y Conservación	514.480,06	475.741,09
	- Servicios de Profesionales Independientes	168.253,10	87.985,67
	- Suministros y Consumos	782.410,65	592.309,61
	- Dietas y Gastos de Viajes	1.030,24	4.054,93
	- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	15.615,75	13.776,38
	- Gastos de Limpieza	238.211,64	248.935,05
	- Isla de Ons_ Servicios exteriores	33.020,74	35.209,95
	- Comunicaciones	108.408,71	57.432,73
	- Arrendamientos	44.276,74	44.761,49
	- Primas de seguros	27.044,03	25.300,10
	- Material de Oficinas y otras adquisiciones	11.736,79	11.665,50
	- Correos y mensajerías	5.514,02	6.306,80
	- Publicaciones y suscripciones	12.546,23	11.137,33
	- Transportes	3.698,60	211,75
- Servicios bancarios y similares	109.694,62	19.653,07	
- Gastos de convenios SASEMAR	100.000,00	100.000,00	
- Otros Servicios Exteriores	5.927,03	3.146,88	
<b>Total</b>	<b>2.181.868,95</b>	<b>1.737.628,33</b>	
<b>Tributos</b>	- Impuesto sobre bienes Inmuebles	139.934,58	136.281,66
	- Otros tributos (IVTM, entre otros)	2.184,07	1.227,35
<b>Total</b>	<b>142.118,65</b>	<b>137.509,01</b>	
<b>Pérdidas, deterioro, y variación de provisiones por operaciones Comerciales</b>	- Pérdidas de créditos comerciales incobrables	821,92	22.195,82
	- Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales a cierre de ejercicio	40.842,62	34.346,20
	- Reversión por deterioro de créditos por operaciones comerciales a cierre de ejercicio	(34.346,20)	(32.056,81)
<b>Total</b>	<b>7.318,34</b>	<b>24.485,21</b>	
<b>Otros gastos de gestión corriente</b>	- Dietas por asistencia al Consejo de Administración	32.200,12	25.228,96
	- Gastos de gestión de cobro en vía de apremio	518,45	713,07
	- Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	1.635,30	2.899,57
	- Otras pérdidas de gestión corriente	7.173,89	5.754,52
<b>Total</b>	<b>41.527,76</b>	<b>34.596,12</b>	
<b>Aportación a Puertos del Estado</b>	<b>290.145,09</b>	<b>339.371,05</b>	
<b>Fondo de Compensación Interportuario aportado</b>	<b>160.000,00</b>	<b>219.000,00</b>	
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>2.822.978,79</b>	<b>2.492.589,72</b>

#### 14.3. Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros se corresponden fundamentalmente con ingresos por intereses de demora facturados y por el extorno vinculado a la regularización de planes de pensiones. Por su parte los gastos financieros se derivan únicamente de la actualización financiera de provisiones.

#### 14.4. Ingresos y gastos excepcionales

Se recoge únicamente los gastos 1.322,47 euros correspondiente a un expediente de T-3 que ha sido considerado prescrito por parte de los servicios jurídicos de Puertos del Estado a los efectos de los saldos deudores en concepto de crédito por principal e interés de litigios tarifarios (T-3) que mantiene dicho organismo con esta entidad y que fue considerado como ingreso excepcional en el momento de su reconocimiento.



## 15. Información Relativa al Medio Ambiente, Calidad Y Seguridad:

La Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), establece la obligación de informar en las cuentas anuales sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental ocasionado por las actividades de la Sociedad.

Por lo que respecta a aspectos medioambientales, la Entidad tiene implantados sistemas de gestión de los residuos producidos, control de calidad de las aguas y otras actuaciones ambientales, que permiten minimizar los posibles impactos sobre el medio ambiente.

La composición y los movimiento habidos en las cuentas de inversiones en activos medioambientales durante el ejercicio 2021 son las siguientes:

(en euros)

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31-12-2020	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2021
Instalaciones Generales	86.202,61	-	-	86.202,61
Pavimentos	59.679,05	-	-	59.679,05
Maquinaria	36.627,15	-	-	36.627,15
Mobiliario	6.577,34	-	-	6.577,34
Material Diverso	102.920,88	-	60.160,09	42.760,79
<b>TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>292.007,03</b>	<b>-</b>	<b>60.160,09</b>	<b>231.846,94</b>

AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2020	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2021
Instalaciones Generales	52.858,59	5.068,71	-	57.927,30
Pavimentos	40.563,90	3.998,50	-	44.562,40
Maquinaria	36.627,15	-	-	36.627,15
Mobiliario	6.577,34	-	-	6.577,34
Material Diverso	102.920,88	-	60.160,09	42.760,79
<b>TOTAL AMORTIZACIONES ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>239.547,86</b>	<b>9.067,21</b>	<b>60.160,09</b>	<b>188.454,98</b>

GASTOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2020	31-12-2021
Reparaciones y conservación	102.854,02	72.498,23
Servicios de profesionales	-	-
Suministros y consumos	-	-
<b>TOTAL GASTOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>102.854,02</b>	<b>72.498,23</b>

- Proyectos de inversión con declaración de impacto ambiental:

Con respecto a los proyectos de inversión que han requerido una declaración de impacto ambiental, no hay en marcha ninguno referido al 31 de diciembre de 2021.

- Ventas, ingresos y bonificaciones relacionadas con el medioambiente:

Los aspectos ambientales contemplados en el TRLPEMM son los siguientes:

- El art.245.3 regula la aplicación de bonificaciones para incentivar mejores prácticas medioambientales, que se aplicarán a la tasa al buque. Adicionalmente el art.197.j) recoge la aplicación de reducciones en las tasas del buque para aquellos buques que utilicen como combustible gas natural licuado para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen gas natural licuado o electricidad suministrada desde muelle para la alimentación de sus motores auxiliares.
- El art.63 regula las actividades de recogidas de desechos generados por buques, y en su caso el almacenamiento, clasificación y tratamiento, y sus traslados a instalaciones de tratamiento autorizadas por la Administración



- Dentro del Título IV del Libro Primero del TRLPEMM, se regulan temas relativos al medio ambiente y la seguridad (artículos 62 a 65). En concreto, se establece la prevención y tratamiento de aquellas actuaciones que puedan tener efectos en el medio ambiente: vertidos, recepción de desechos, los planes de emergencia y seguridad relacionados con las mercancías peligrosas, elaborando cada Autoridad Portuaria su plan de emergencias interior y residuos procedentes tanto de buques como de las obras de dragado en los puertos.

La tarifa percibida por la Autoridad Portuaria correspondiente al servicio de recepción de desechos de buques regulada por el art.182 del TRLPEMM en el presente ejercicio ha ascendido a 106.925,58 euros.

La APMYRP no tiene riesgos cubiertos por provisiones ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, ni ningún tipo de subvenciones recibidas de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, situación financiera y resultados de la misma.

## 16. Información sobre empleados

El número medio de empleados de la APMYRP durante el ejercicio 2021, desglosado por categorías, es como sigue:

	Número
Presidencia y Dirección	2
Técnicos y similares	43
Administrativos y auxiliares	6
Otro personal	35
	<b>86</b>

La distribución por sexos al final del ejercicio de empleados y del Consejo de Administración es como sigue:

	Hombres	Mujeres
Presidencia y Dirección	2	0
Técnicos y similares	27	17
Administrativos y	3	2
Otro personal	31	4
	<b>63</b>	<b>23</b>
<b>Consejeros</b>	<b>10</b>	<b>5</b>

## 17. Operaciones con partes vinculadas

El detalle de transacciones más relevantes con empresas vinculadas durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

Parte vinculada	Vínculo	Importe (euros)
Organismo Público Puertos del Estado.	Fondo de Compensación Interportuario Recibido	1.015.000,00
	Fondo de Compensación Interportuario Aportado	160.000,00
	Aportación a Puertos del Estado	290.145,09

La APMYRP no ha concedido anticipos o préstamos a los miembros del Consejo de Administración ni a los Altos Cargos, y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni existe obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores o Altos Cargos.



Durante el ejercicio 2021 los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos de la APMYRP no han realizado con la Entidad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

## 18. Información relativa a plazos de pago en operaciones comerciales

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición Final Segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2021	2020
Periodo Medio de Pago a Proveedores	23 días	33 días

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios.

Es decir, a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC (BOE 4 de febrero de 2016), no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

## 19. Otra Información

### Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

Como ya se ha indicado en la Nota 2.7, el informe de la AGE ha supuesto una modificación en la interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, con implicaciones en los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo y que se aplicaron de forma homogénea para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habiendo sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

Una de las conclusiones del informe es que la obligación de efectuar aportaciones al FFATP, aunque sean a título de préstamo, es una obligación sometida a prescripción en el plazo de cuatro de años, plazo que según el referido informe comenzaría a correr desde el 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en que nació la obligación de realizar la aportación.

De acuerdo con esta interpretación, para la formulación de cuentas de 2021, a 31 de diciembre de ese ejercicio habrían prescrito las aportaciones no exigidas correspondientes a los resultados de 2016 (estas, exigibles desde el 1 de enero de 2017, habrían prescrito el 1 de enero de 2021 - en realidad el 23 de marzo de 2021-); las aportaciones pendientes sobre los resultados de 2017, exigibles desde el 1 de enero de 2018, habrían prescrito el 1 de enero de 2022 de no ser por la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad durante un periodo de 82 días producida durante la pandemia, por lo que la nueva fecha de prescripción de las aportaciones sobre los resultados de 2017 sería el 23 de marzo de 2022.

Por tanto, para el cierre 2021 ha sido necesario reconocer las aportaciones obligatorias exigibles calculadas con los resultados de 2017, lo que conforme a las instrucciones recibidas desde Puertos del Estado, se ha realizado empleando una cuenta del grupo 5. Provisión por aportaciones al FFATP (clasificada dentro del epígrafe "Provisiones a corto plazo" (Pasivo



corriente del Balance)) empleando como contrapartida una cuenta de deudores a largo plazo "270. Deudores por activos contingentes".

Las aportaciones exigibles para esta entidad alcanzan la cifra de 519.000 euros que se registra empleando las cuentas indicadas en el párrafo anterior. Esta cifra es el resultado de sumar las aportaciones sobre los resultados de 2016 (294 miles de euros), menos 44 miles de euros prescritos en 2021, y adicionando la aportación sobre los resultados de 2017 (269 miles de €).

La aportación sobre los resultados de 2018 (89 miles de euros) ha sido compensada por inversiones realizadas por la APMYRP, no dando lugar al registro de ninguna obligación en el balance. Para 2019, 2020 y 2021 esta Entidad no tiene aportaciones obligatorias sobre los resultados de los referidos ejercicios.

De acuerdo con la Nota de la IGAE emitida a raíz del informe, cuando se exija el desembolso de las aportaciones obligatorias (en 2022), se cargará la anterior provisión a corto plazo con abono a la cuenta del correspondiente pasivo financiero (5183 "Aportaciones al FFATP exigidas"), y simultáneamente se abonará la cuenta deudora a largo plazo 270 con cargo a la cuenta de préstamos concedidos al FFATP (2426 "Préstamos a largo plazo concedidos al FFATP").

El detalle de cálculo sobre los resultados de 2016-2021 figura a continuación:

	Cierre real 2016	Cierre real 2017	Cierre real 2018	Cierre real 2019	Cierre real 2020	Cierre real 2021
Resultado del ejercicio (+/-)	2.522.946,51	2.413.508,61	3.326.292,21	1.314.239,71	742.600,26	1.262.814,85
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	(55.000,00)	(123.000,00)	(1.549.000,00)	(155.000,00)	(710.000,00)	(900.000,00)
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	16.445,60	65.102,95	14.233,70	65.885,49	207.535,72	170.776,92
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	-	-	-	-	-	-
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	(1.309.941,50)	(1.328.607,36)	(1.461.113,25)	(1.293.332,36)	(1.242.671,98)	(1.130.869,85)
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	-	-	-	-	-	-
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	-	49.612,38	25.297,35	-	154.415,45	307.130,93
Resultado del ejercicio ajustado	1.174.450,61	1.076.616,58	355.710,01	(68.207,16)	(848.120,55)	(290.147,15)
<b>Base de cálculo</b>	<b>1.174.450,61</b>	<b>1.076.616,58</b>	<b>355.710,01</b>	-	-	-
<b>Aportación anual obligatoria teórica = Base x 25%</b>	<b>293.612,65</b>	<b>269.154,15</b>	<b>88.927,50</b>	-	-	-
Fondo de maniobra (+/-)	25.045.962,69	28.407.087,96	33.112.569,96	35.947.591,90	37.762.371,08	38.486.988,52
Aportaciones obligatorias exigibles no desembolsados (deducidos pagos pendientes de compensar) (-)	-	(44.000,00)	(563.000,00)	(563.000,00)	(563.000,00)	-
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	-	-	-	-	-	-
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	25.045.963,00	28.363.088,00	32.549.570,00	35.384.592,00	37.199.371,00	38.486.989,00
150% Aportación anual teórica	440.418,98	403.731,22	133.391,25	-	-	-
<b>Total aportación calculada sobre resultados del Año n-1</b>	<b>294.000,00</b>	<b>269.000,00</b>	<b>89.000,00</b>	-	-	-
	Exigible desde 01-01-2017	Exigible desde 01-01-2018	Exigible desde 01-01-2019	Exigible desde 01-01-2020	Exigible desde 01-01-2021	Exigible desde 01-01-2022

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, se recogen en el cuadro siguiente. Para los ejercicios 2018-2021 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de los años se registran las previsiones.



ACTUACIÓN	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 y sig.
<b>Inversión</b>								
- Mejora del Tramo Ferroviario Redondela-Arcade. Tramo de Puente Metálico							1.342.910,79	
- Subvención								
<b>Total Inversiones Netas para compensación FFATP</b>	<b>1.342.910,79</b>						<b>1.342.910,79</b>	

El Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, suscribe y refrenda con su firma las Cuentas Anuales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, extendidas en 70 páginas numeradas de la 1 a la 70, ambas inclusive.

El Presidente,

D. José Benito Suárez Costa

